

BERCEO	131	127-158	Logroño	1996
--------	-----	---------	---------	------

## CONSECUENCIAS POLÍTICAS DE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS. EL PODER DEL COLEGIO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE LOGROÑO Y LA DESTITUCIÓN DEL CORREGIDOR\*

Noemí Armas Larena\*\*  
Santiago Ibáñez Rodríguez\*\*\*

### RESUMEN

*El decreto de expulsión de los jesuitas de España de 1767 suprimió a una de las instituciones más relevantes de la ciudad de Logroño. Con ella desapareció su colegio de enseñanza superior, su granja de explotación agropecuaria, su poder económico y su influencia social tan cuidadosamente tejidos a lo largo de más de dos siglos. Por otra parte, el extrañamiento de la Compañía concluyó en esta ciudad castellana con la destitución del Corregidor José Manuel Trelles. El máximo exponente de la política real en Logroño fue incapaz de derribar el anquilosado poder municipal expresado en las regidurías perpetuas y sustentado por las oligarquías vinateras.*

*Palabras clave: Jesuitas. Economía. Corregidor.*

*Le décret d'expulsion des jésuites de l'Espagne de l'année 1767 a supprimé une des plus importantes institutions de la ville de Logroño. Avec elle a disparu son école d'enseignement supérieure, sa ferme d'exploitation agro-pastorale, son pouvoir économique et son influence sociale qui avaient été établis avec tant de souci tout au long de plus de deux siècles. D'autre part, l'extrañamiento de la Compagnie a terminé dans cette ville de Castille avec la destitution du Corréridor José Manuel Trelles. Le plus grand représentant de la politique royale à Logroño n'a pas pu renverser l'ankylosé pouvoir municipal exprimé dans la charge de conseiller municipal perpétuelle et maintenu par les oligarchies vinicoles.*

*Mots clés: Jésuites. Économie. Corréridor.*

\* Registrado el 25 de octubre de 1995. Aprobado el 30 de septiembre de 1996.

\*\* Licenciada en Historia. Calle Milicias, 12-3º Izda. 26003, Logroño. Recibió una ayuda del IER en 1993/94

\*\*\* Doctor en Historia. Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. Universidad de La Rioja

## 0. INTRODUCCIÓN

El año de 1767 los padres de la Compañía de Jesús fueron expulsados de España. Ese mismo año, en Logroño se abrió una causa criminal contra su corregidor a causa de su participación en el proceso de ejecución del extrañamiento de los jesuitas. Los padres de la Compañía estaban en Logroño desde 1559 y el corregidor encargado de ejecutar su expulsión en la ciudad, José Manuel Trelles, tan sólo ejercía el cargo desde hacía medio año. Los dos habían llegado a Logroño con ideas renovadoras y con la pretensión de remediar carencias de la ciudad. Trelles, a remover el monopolio de los regidores perpetuos en el concejo municipal de Logroño; la Compañía a prestar sus servicios como Colegio donde tendrían cabida los hijos de la nobleza, de la burguesía rica y de otras capas menos favorecidas. En la primavera de 1767, ambas instituciones, la una religiosa y la otra política cruzaron su destino.

En el presente artículo nos proponemos analizar el proceso de asentamiento de la Compañía de Jesús en Logroño y desentrañar su papel económico en una comarca tan peculiar como la riojana. En la segunda parte trataremos el proceso de expulsión seguido en Logroño, que si bien siguió las pautas marcadas para todo el territorio nacional, en esta ciudad tuvo una consecuencia no prevista. El corregidor, un hombre destinado a poner fin a una serie de corruptelas que el sistema de regimientos perpetuos había instaurado en el concejo hacía más de una centuria, se vio envuelto en un penoso proceso judicial basado en su incompetencia para llevar a cabo la *Instrucción* de expulsión de los jesuitas. En realidad, lo que subyacía era la confrontación de poderes: municipal y central.

## 1. LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LOGROÑO

Durante el siglo XVI las órdenes religiosas se multiplicaron por toda la Península de una manera extraordinaria. El peso de las fundaciones recayó en las nuevas órdenes y en aquellas de tradición medieval que se reformaron (capuchinos, agustinos descalzos, clérigos menores, trinitarios descalzos, jesuitas)<sup>1</sup>. Logroño, como otras villas, no escapó del afán fundacional del clero regular que veía en las ciudades el lugar propicio para su expansión<sup>2</sup>. La ciudad contaba por entonces con cuatro conventos, todos ellos masculinos: los dominicos de Nuestra Señora de Valbuena (s. XI), los franciscanos menores observantes de San Francisco (1214), los mercedarios calzados de Nuestra Señora de la Merced o de la Visitación de Nuestra Señora (1325) y los trinitarios calzados de la Santísima Trinidad (s. XV). Todos ellos cobijando a un número inferior a los cien frailes<sup>3</sup>.

1 Vid, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el siglo XVII: II. El estamento eclesiástico*. Granada 1970 (Reedición de Madrid 1992), pp. 69-83. VÁZQUEZ DE PRADA, V. *Historia económica y social de España*. Vol. III: *Los siglos XVI y XVII*. Madrid 1978, pp. 195-212.

2 Más información en, IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, S. Fundamentos de la vida parroquial Logroñesa, El clero, los nuevos conventos y las rentas eclesiásticas; ambos en, GÓMEZ URDAÑEZ, J.L. (Coord.), *Historia de la ciudad de Logroño*. vol. III, Logroño, 1994, pp. 61-70 y 199-212. BRUMONT, F. Le mariage, passeport pour l'ascension sociale: à Logroño au XVI<sup>e</sup> siècle, *Pouvoirs et société dans l'Espagne moderne. Hommage a Bartolome Bennassar*. Toulouse, 1993, pp. 357-372. LAYNA SERRANO, F. Noticias documentales sobre conventos antiguos de la ciudad de Logroño. *Berceo*, 1, 1946, pp. 9-58.

3 Vid, GÓMEZ, F.J., *Logroño Histórico*. Logroño 1893. MORENO GARBAYO, T. *Apuntes históricos de Logroño*. Logroño 1943. MONZONCILLO DEL POZO, T. San Francisco de Asís en Logroño, *Berceo*, 14, 1950, pp. 93-101. OMAECHEVARRIA, Fray I. San Francisco de Asís en La Rioja, *Berceo*, 65, 1962, pp. 399-407.

En 1529 se asentó el primer convento femenino en Logroño, el que a la postre sería el más elitista, el de Madre de Dios, de franciscanas menores observantes. Años más tarde (antes de 1538) levantaron casa las agustinas calzadas de San Agustín o Nuestra Señora de los Lirios, ocupando el antiguo templo de la iglesia parroquial de San Pedro. Los dos venían a cubrir una necesidad perentoria de la ciudad: dar cobijo digno a las hijas de las familias acomodadas logroñesas enriquecidas con el florecimiento del comercio y la producción y venta de vino. La nueva oligarquía local, además de encontrar en los nuevos conventos y las rancias iglesias de Logroño el mejor escaparate de su ostentación y la integración social de sus hijos, demandaba una infraestructura educativa. En estas circunstancias, qué mejor que la Compañía de Jesús, dedicada a la dirección de almas y la enseñanza religiosa y laica con fuerte carácter elitista. Los jesuitas tomarían casa en Logroño en 1559. Pero con ellos no acabó la fundación de nuevos conventos en la ciudad. En 1620, tras duras peleas en el ayuntamiento, por fin pudieron asentarse los carmelitas descalzos de San José. Por último, en 1651, se trasladaron las carmelitas descalzas de la ciudad de Vitoria a la de Logroño.

Los jesuitas llegaron a Logroño el día de San Jorge (23 de abril) de 1559 traídos por el canónigo Francisco Medrano, quien había llevado a cabo las gestiones en Valladolid ante el Comisario General de la Compañía<sup>4</sup>. El propio Medrano cobijó a los frailes en su casa y allí los tuvo un tiempo hasta que compraron unas casas en el lugar que luego se levantaría el Colegio de la Compañía (entre las actuales calles de Muro de la Mata, Sagasta, Hermanos Moroy y Marqués de Vallejo). Por tanto, la fundación de Logroño se produjo a los tres años de la muerte de Ignacio de Loyola y, aunque no fue de los inmediatos a la bendición de la institución (1540), sí que estuvo entre los primeros<sup>5</sup>. La erección no tuvo fondos de *primitiva dotación* ni *cargas de fundación*; tampoco fue por promoción real (caso del Colegio de Salamanca), ni por nobles (Palencia), ni por mediación eclesiástica (San Ambrosio de Valladolid), ni por el acuerdo de particulares con los concejos y regimientos de la ciudad (Pontevedra): el Colegio de Logroño fue fundado por la propia compañía y las limosnas de algunos particulares<sup>6</sup>.

Al no mediar *fundación* ni patrón alguno, los padres de la Compañía tampoco estaban obligados a permanecer en Logroño. La precariedad legalista de la fundación continuó hasta 1594 y el colegio de Logroño estuvo a punto de ser abandonado<sup>7</sup>. El año de 1594 el *doctor* Pedro Jiménez Enciso, canónigo de Santo Domingo de la Calzada, les entregó *juros* por valor de 2.000 ducados a cambio de diversas fundaciones<sup>8</sup>. Ese mismo año, Antonio Vázquez, clérigo, Contador del Rey y residente en la Universidad de Alcalá de Henares,

4 Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), *Jesuitas*, Libro 419, f. 6.

5 Según el Catálogo de la Compañía en 1616 «La provincia de Castilla era la más numerosa de España, así en casas como en sujetos. En Valladolid teníamos casa profesa y dos colegios, el antiguo, fundado en tiempos de San Ignacio, y el seminario de los ingleses. En Salamanca había otros dos, el colegio antiguo y otro seminario de irlandeses. La casa de aprobación estaba en el célebre pueblo de Villagarcía. También había otro colegio de irlandeses en Santiago, y una pobre residencia en Azcoitia. Fuera de estos domicilios funcionaban con toda regularidad los colegios de Burgos, Medina del Campo, Segovia, Avila, Palencia, Pamplona, León, Logroño, Oviedo, Soria, Santander, Monterrey, Monforte, Arévalo, Vergara, Tudela, Bilbao, Bellimar y Villafranca. El número total de individuos llegaba a 613. En Aragón: 390 individuos; en Toledo 570; en Andalucía 600». Cit. en ASTRAIN, P.A. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España. IV: Aquaviva, segunda parte (1581-1615)*. Madrid 1913, p. 753.

6 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 328 y 383.

7 ASTRAIN, P.A. *op. cit. III: Meceruán-Aquaviva, primera parte (1573-1615)*, p. 20.

8 Archivo Histórico Provincial de Logroño (A.H.P.Lo.), *Protocolos*, Leg. 515, f. 183.

fundó en el Colegio una obra pía con 102.000 maravedís de renta anual sobre los *puertos secos de Alfaro*. El mismo Antonio Vázquez concedería en 1598, con el mismo fin, otra dotación, también de 102.000 maravedís de renta anual, procedentes de un *juro* sobre las *alcabalas de Santo Domingo de la Calzada*<sup>9</sup>.

El interés particular de la Compañía por fundar Colegio en Logroño contrasta con la eventualidad que vivió hasta 1594/98, por ello es necesario buscar las causas últimas que la llevaron a decidirse por esta ciudad, razones que imbricarían ya para siempre cultural, social y económicamente a la ciudad de Logroño con los jesuitas. Por supuesto, no existió una razón que prevaleciese sobre las otras, más bien fue la conjunción de tres factores. El primero, la avidez de los vecinos de Logroño por el asentamiento de nuevos conventos que colmasen sus aspiraciones sociales y de ostentación; en segundo lugar, la necesidad de una escuela de estudios superiores de la que carecía la ciudad y, el tercero, el interés personal que mostró el obispo Juan Bernal de Luco.

Juan Bernal de Luco (1495-1556)<sup>10</sup> fue obispo de Calahorra y la Calzada desde 1545 y padre del Concilio de Trento<sup>11</sup>. Además de por su renovadora labor diocesana, destacó por los estrechos lazos que le unían a eruditos, impresores y al mismo Ignacio de Loyola. Luco siempre protegió y ayudó a los primeros hombres de la Compañía; le unía a Ignacio de Loyola una sincera amistad (que comenzó el mismo año que fue erigido obispo), ambos mantenían una jugosa relación epistolar, Luco frecuentemente le informaba de sus problemas diocesanos, Ignacio siempre estuvo atento al espíritu renovador que latía en aquél. Pero, ante todo, al obispo le agradaba de los fundadores de la Compañía su espíritu renovador y su talante restaurador de la vida y virtudes cristianas, por ello, no dudó en pedir a Ignacio de Loyola *sujetos de su compañía* para labores pastorales en la diócesis, especialmente, para remediar la ignorancia cristiana del País Vasco<sup>12</sup>.

Por otra parte, los jesuitas no encontraban un lugar idóneo en toda la diócesis donde se les proporcionase una dote fundacional que les permitiese una estancia definitiva para propagar su enseñanza. Desarrollaron su labor apostólica por Calahorra, Logroño, Oñate, Casalarreina, Haro, Santo Domingo, Nájera... Por fin, se les hizo una petición digna desde Logroño. Francisco de Medrano, apoyado por varios logroñeses, presentó a Francisco de Borja algunos padres<sup>13</sup>, entre ellos al padre Yanguas. La elección de Logroño parecía clara,

9 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 419 § 2 y 3.

10 Juan Bernal Díaz de Luco fue además Consejero de Indias, jurista, hombre profundamente pastoral y apostólico, profesor de Lenguas clásicas y cultivador de la historia, escritor fecundo, buen literato y sabio de vastísima erudición aunque un poco apegado a su poder temporal, celoso de su autoridad, intransigente en sus opiniones, reticente y hasta iracundo cuando creía de su parte la razón y gustoso de gloria literaria. *Vid.* MARTÍN, T. La biblioteca del obispo Juan Bernal Díaz de Luco, Instituto "Enrique Florel", MCMLIV, 1954, (Extracto de *Hispania sacra* 5 y 7). Y, MARÍN, T. (ed). *Juan Bernal Díaz de Luco, Soliloquio y Carta desde Trento*. Barcelona 1962, pp. 5-13.

11 Recuérdese que las Constituciones Sinodales de J.B. de Luco de 1553 ya incluían muchos de los postulados tridentinos, además de que a ellas añadió los *Capítulos de reforma y buen gobierno* dirigidos a los oficiales de la Curia. *Constituciones Sinodales del obispado de Calahorra y la Calzada, hechas y ordenadas por... don Juan Bernal de Luco... con acuerdo del Sínodo que por su mandado se celebró en la Ciudad de Logroño, año de 1553*. En la Muy Insigne Ciudad de León, año de MDLV.

12 SAINZ RIPA, E. Cultura y enseñanza logroñesa en el siglo XVII, *Berceo*, 96, 1979, pp. 3-31. *Monumenta Historica Societatis Jesu, Epistolae mextae* I, 203, 210, 223.

13 SAINZ RIPA, E. art. cit., p. 9.

en ella había residido habitual y oficialmente el obispo Bernal de Luco —también lo harían otros muchos obispos—, era un importante centro de poder, residía el Corregidor y pronto lo haría el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición (en 1570), era realenga, disponía de aduana y además era una ciudad rica donde el desarrollo del comercio y la viticultura habían propiciado la aparición de clases sociales acomodadas y acaudaladas. La necesidad de formar personal administrativo era evidente: notarios, escribanos, personal para los tribunales, enseñanza de clérigos para conventos e iglesias, etc.

La nueva oligarquía urbana, que acaparaba en sus manos el poder del ayuntamiento y el eclesiástico, era el mejor caldo de cultivo al que proponer una educación selecta de la que carecía la ciudad. Aún así, el común de los vecinos de Logroño no vieron con buenos ojos la llegada de los jesuitas. Aunque era una orden reformadora, como toda fundación conventual, el Colegio de la Compañía de Jesús de Logroño también tuvo su acto heroico de fundación, al más puro estilo medieval, que le valió el reconocimiento y aprecio de las multitudes. Fue durante la peste de 1564, los padres jesuitas lejos de abandonar la ciudad como hicieron *gentes principales trabajaron incansablemente, no sólo en administrar los sacramentos, sino también en buscar limosnas para los pobres*<sup>14</sup>.

Cuando Francisco de Borja<sup>15</sup> recibió el encargo de fundar Colegio en Logroño, en su aceptación dejó clara cual era su intención: “la obligación que nos ponen no es más que la que nosotros quisiéramos tomar, que es la que solemos, leer y enseñar Gramática y Artes, si hubiese oyentes. Con parecer de algunos padres y por hacer instancia los devotos de Logroño, me determiné a mandar cuatro padres y algunos hermanos ya de asiento para dicho efecto”<sup>16</sup>. Pero, como ya dijimos, hasta la última década del siglo XVI no se pusieron en marcha las enseñanzas<sup>17</sup>. Bien es cierto que recibieron donaciones de particulares, como la de Doña Isabel de Porres que entregó para el servicio del Colegio un pomo de plata (valorado en 30 ducados) y una arquilla de olor (20 ducados) y algunas personas como

14 Dejemos al padre Astraín que nos lo cuente: «No fue menos duro que en Zaragoza el trabajo de Nuestros Padres en Logroño. Habiéndose desencadenado una peste horrible, los Nuestros, que poco antes habían entrado en aquella ciudad, pudieron borrar con las hazañas de su caridad la mala impresión que algunos enemigos habían producido en Logroño contra la Compañía. Cuando con más estrépito salían de la población las personas principales, huyendo del contagio, el P. Martínez, rector del colegio, subió al púlpito, y habiendo animado al pueblo y exhortándole a poner su confianza en Dios, prometió a todos que ninguno de los seis jesuitas residentes en Logroño saldrían de la ciudad, y que allí estaban todos seis dispuestos a servir a los apestados. Fueron aceptados sus servicios, y el buen P. Rector, seguido de los otros, trabajó incansablemente, no sólo en administrar los sacramentos, sino también en buscar limosnas para los pobres. Tan edificados quedaron todos de la caridad de nuestro rector, que algunos ricos le entregaron las llaves de sus graneros y provisiones, para que tomase cuanto quisiese en beneficio de los pobres. Mientras de este modo ejercitaban los Nuestros la caridad religiosa, les llegó la hora de morir. El primero cayó el P. Rector, que murió el 17 de Julio de 1564. Le siguió el P. Miguel Montiel, y por fin sucumbió el P. Tomás de Yanguas. También fueron atacados de la peste los tres hermanos coadjutores; pero sólo murió el H. Juan Escudero». ASTRAIN, P.A. *op. cit. II: Lainez-Borja (1556-1572)*, p. 532. Tomado de Rivadeneira, *Historia de la Asistencia*, 1.4, c. 5.

15 Recordemos que Francisco de Borja, tercero de los generales de la Compañía de Jesús, fue ordenado precisamente en Calahorra el 23 de mayo de 1551 por el obispo auxiliar de la diócesis, Juan Díaz de Gaona, nombrado para ejercer el cargo durante los años en que don Bernal estuvo ausente en las sesiones del Concilio de Trento.

16 SAINZ RIPA, E. art. cit., p. 9.

17 Sobre la enseñanza en Logroño y La Rioja vid, RODRIGUEZ SAN PEDRO, L.E., CARRASCO MARTINEZ, A. y otros. De las escuelas de Logroño a las universidades, en, GOMEZ URDAÑEZ, J.L. (Coord.). *op. cit.*, pp. 357-376.

Catalina de Enciso y su criada Francisca de Medrano nombraron en su testamento al Colegio de la Compañía como su único heredero<sup>18</sup>; e institucionales, como el permiso para tomar agua de la cava de San Miguel para *regar su jardín*<sup>19</sup>. Pero ninguna tenía como fin instituir una fundación de enseñanza.

Fue el 3 de febrero de 1594 cuando, gracias al logroñés Antonio Vázquez, se instituyó una dotación docente destinada a la enseñanza en la ciudad. Antonio Vázquez dio de renta anual 102.000 maravedís perpetuos procedentes de los *puertos secos de Alfaro* y 1.000 reales de plata al año que entregaría durante el resto de su vida. Su objetivo era “criar estudiantes enseñando las letras y virtud” porque había “mucha necesidad de quien enseñe e crie a los dichos estudiantes... acudiendo, como acuden, a Logroño los de toda la comarca”<sup>20</sup>. Para ello obligó a la Compañía a tener estudio de Gramática perpetuamente en Logroño tanto para los vecinos de la ciudad como para los foráneos, los estudios se dividirían en *menores, medianos y mayores*, cada uno de ellos estaría atendida por un preceptor en sala diferente; si los estudiantes pasaban de 400, los padres de la Compañía estarían obligados a disponer de cuatro preceptores. Las enseñanzas darían comienzo el día de San Lucas (18 de octubre) de 1595<sup>21</sup>. Si la fundación no era ejecutada por la Compañía de Jesús o se abandonaban las enseñanzas, dejaba como albaceas a las iglesias de la Redonda, Santiago y Palacio; la Redonda además estaría, en ese caso, obligada a poner preceptor de Gramática y Latinidad elegido por su cabildo de forma secreta y con un salario de 90.000 maravedís al año<sup>22</sup>.

La iniciativa de Antonio Vázquez no caía en saco roto. El concejo de Logroño se encontraba en esos años organizando definitivamente la enseñanza de primeras letras de la ciudad y había realizado varios intentos para llevarla a cabo, algunos de ellos con el apoyo de la propia la Compañía. Hasta entonces la enseñanza en Logroño, como en otros lugares de la provincia<sup>23</sup>, se reducía a los *estudios* en la más pura tradición medieval. Los *estudios* eran puestos en funcionamiento por personajes ilustres, como el *estudio* de Don Rodrigo de Cabredo, Escritor Apostólico en la curia Romana y familiar del papa Alejandro VI, que al morir en 1528 dejó dotada un fundación para pagar a un maestro que impartiese clase gratuitamente a los jóvenes feligreses de la iglesia de Palacio de Logroño y a los de Fuenmayor<sup>24</sup>. También se pusieron en funcionamiento algunas escuelas de primeras letras a cargo de maestros como Pedro Ruiz de Alegría<sup>25</sup> y otras instituciones, como los *niños de la doctrina cristiana*, en las que participaba el ayuntamiento a través de la concesión de infraestructuras y salarios para los maestros. Todas estas instituciones se caracterizaban por su

18 A.H.P.Lo., *Protocolos*, Legs. 511, f. 594-601; 512, f. 184-201 y 515, f. 87. El volumen de testamentos y donaciones anteriores a 1594 se pueden ver en A.H.N., *Jesuitas*, Libro 383, entre ellos destacan apellidos ilustres de la ciudad: los Soria, Rodríguez de Medrano, Jiménez de Cabredo...

19 *Cit.* en LAYNA SERRANO, F. art. cit., p. 53.

20 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 180, f. 17.

21 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 419 § 2.

22 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 419 § 2. Archivo de la Catedral de la Redonda, *Papeles sueltos*, 10-IV-1600, *cit.* en SAINZ RIPA, E., art. cit., p. 11.

23 RIVAS Y RAMÍREZ, M. Las letras riojanas durante los siglos XVI y XVII. *Historia de La Rioja* vol. 3. Logroño 1983, pp. 117-129.

24 Archivo parroquial de la iglesia de Palacio de Logroño, *caja* 83, ff. 11-12 y Libro 42. En este *estudio* impartió clase el célebre Maestro Estrella. *Vid.* ZAMORA MENDOZA, J. El maestro Estrella y su sepulcro en Santiago el Real de Logroño. *Berceo*, 54 y 55, 1960, pp. 41-55 y 171-188.

25 Archivo Municipal de Logroño (A.M.Lo.), *Actas*, 29-XII-1577.

carácter perentorio, la poca constancia temporal y por sufrir altibajos en su funcionamiento y en la calidad de la educación impartida. Se hacía necesaria, por tanto, una reestructuración de la educación en Logroño, una institución que concentrara esfuerzos, garantizase una mínima enseñanza reglada y evitase la partida a universidades y colegios foráneos de los hijos de la ciudad.

El 4 de mayo de 1590 la ciudad acordó solicitar a los jesuitas una escuela de gramática<sup>26</sup>, para ello obligó a las aldeas de su jurisdicción pagar 20 ducados al año perpetuamente y consiguió que la iglesia de Palacio diese 9.000 maravedís. Pero no fue hasta 1595 cuando la ciudad firmó el contrato con la Compañía para poner en su colegio el anhelado *estudio de gramática y latinidad*. Mientras, algunos vecinos de Logroño prometieron dar sumas de dinero para favorecer el proyecto. La lista incluía 62 nombres; figuraban entre los donantes regidores, mercaderes, escribanos, procuradores, boticarios e incluso un sastre. Las sumas prometidas fueron nimias en la mayor parte de los casos, generalmente, uno o dos ducados anuales durante diez años. Los mayores donantes fueron el regidor Diego Fernández Jiménez Enciso y el mercader Miguel Martínez que prometió entregar 100 y 50 dcs. respectivamente en 10 años<sup>27</sup>. En el mes de julio de 1595, la ciudad compró una casa, en la calle de la Concordia, para los estudios<sup>28</sup>. La iniciativa se vio reforzada en abril del año siguiente cuando los clérigos, por Real Cédula, consiguieron permiso para recaudar, en forma de sisa, 6.000 ducados a fin de concluir las obras del nuevo edificio y organizar la enseñanza. Definitivamente la iniciativa del concejo logroñés quedó garantizada y completada años después por Antonio Vázquez. El 12 de junio de 1598, dotó en el Colegio de la Compañía una escuela de *leer, escribir y contar* con las rentas de un *juro* sobre las *alcabalas de Santo Domingo de la Calzada*. La Compañía tenía que poner “escuela pública y patente con maestros hábiles y suficientes” que enseñasen a leer, escribir y contar con todo cuidado a todos los que adentro y fuera de la ciudad quisieren venir a ella<sup>29</sup>.

En definitiva, los jesuitas en pocos años consiguieron atraer para su Colegio todas las iniciativas educativas que existían en el Logroño del siglo XVI. Paulatinamente eclipsaron al resto de instituciones de similares fines, incluido el estudio fundado por Rodrigo de Cabredo, y ejercieron la educación en monopolio impidiendo el desarrollo de otras iniciati-

26 «Este día [4 de mayo de 1590] se trató, confirmó y acordó en el dicho ayuntamiento [de Logroño] que esta ciudad es muy populosa y de mucha vecindad y, a causa de ser la tierra fértil, los hijos de vecinos se suelen dar a vicios, y así es muy necesario e importante al servicio de Dios nuestro señor y bien público de la dicha ciudad y lugares de su jurisdicción y vecinos de ella la buena educación y enseñanza de los niños... y para esto conviene haya buenos maestros y personas religiosas que enseñen a leer, escribir y la gramática con obras y ejemplo, como se hace en otras ciudades del reino, donde se ve por experiencia el mucho fruto y provecho que de lo dicho se sigue, así a los niños que han de ser enseñados, como a los padres relevándoles de cuidado, trabajo y gasto de sus haciendas enviándoles a aprender las dichas artes y facultades fuera de la ciudad, como lo hacen algunos que pueden por la dicha razón y por ser la tierra viciosa; y aunque en cuanto a los maestros de leer y escribir la dicha ciudad está proveída de personas convenientes, para lo que toca a estudio de Gramática, por no haber cosa conveniente, es necesario proveer de remedio, ya para este efecto se trata que, atento que en esta ciudad hay casa de colegio de teatinos, le trate con ellos que hayan de enseñar en su casa la dicha facultad de gramática a todos y cualesquier hijos de vecinos, así de esta ciudad como de fuera, gratis y sin llevar por ello cosa alguna». A.M.L.O., *Actas*, 4-V-1590.

27 A.H.P.Lo., *Protocolos*, 515, f. 371-377 (17-III-1595). Para el primer año el Colegio contaba con 86,5 dcs. y los nueve restantes 73 dcs. anuales.

28 A.H.P.Lo., *Protocolos*, 515, f. 132 (22-VII-1595)

29 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 419 f. 3. GOMEZ, F.J. *op. cit.*, pp. 567-575.

vas. A través de las clases de Teología y Filosofía y la Gramática Latina y Artes formaron a las élites locales y regionales y, de éstos, obtuvieron graciosas concesiones económicas para dotar más y mejores estudios. La *ratio studiorum* jesuítica supuso una inyección revolucionaria en los *estudios medios* de la época. Se entraba en contacto con los textos de los autores clásicos griegos y latinos, sin olvidar a los comentaristas del humanismo renacentista. Desarrollaban una especial pedagogía oratoria, que los jesuitas consideraban imprescindible, superando el viejo sistema de disputas, complementada con la insistencia en la composición por escrito, como ejercicio de análisis y síntesis de las ideas recibidas. Por último, destaca la importancia que los Jesuitas concedieron, en las primeras épocas, al teatro escolar como método didáctico y como fórmula artística<sup>30</sup>.

Si el establecimiento de la Compañía de Jesús en Logroño y su dedicación a la enseñanza tardó algunos años en ponerse en funcionamiento, todo lo contrario ocurrió en el plano económico. Desde el momento que la Compañía de Jesús apareció en Logroño siguieron dos trayectorias económicas, ambas con clara tendencia a la concentración: la primera, adquirir el mayor número posibles de casas dentro del casco urbano de Logroño; la segunda, establecer una granja de explotación agropecuaria que se situaría entre Lardero y Logroño.

La primera necesidad de una institución que, potencialmente en los primeros años de su llegada y luego de manera segura, iba a dedicarse a la enseñanza era habilitar un espacio urbano para tal fin. Comenzaron en la calle Chantre el mismo año de su llegada y antes de su aparición oficial. Los hermanos Antonio y Pedro Yanguas<sup>31</sup> entregaron el 23 de febrero de 1559 unas casas con sus corrales y solares con la carga de un ducado y dos capones de censo perpetuo que se debían a Juan Jiménez de Cabredo. Fue la primera vivienda de la orden y los muros del futuro Colegio de la Compañía en Logroño que se habilitaría en ese barrio<sup>32</sup>. Le siguieron otras dos casas en la misma calle y, la cuarta, colindante o cercana a las anteriores, diez años más tarde. Las cuatro casas tenían en común, además de estar próximas, disponer de vivienda y solares adyacentes, que todas debían cargas a favor de Juan Jiménez de Cabredo. Hemos de pensar, por tanto, que la política seguida para adquirir viviendas estuvo supeditada inicialmente a los intereses de Cabredo y que éste participó en la fundación del colegio. En 1588 la Compañía ya parecía estar segura de su continuidad en Logroño y puso en marcha un plan de obras para acondicionar las casas, corrales y solares que poseían. Primeramente se ocuparon de tener un digno relicario, que en poco más de 4 meses estuvo listo para que Francisco Hernández lo pintase y dorase. El Colegio inició seguidamente un plan de obras en el edificio, como lo acreditan los numerosos contratos con maestros canteros y carpinteros de la ciudad<sup>33</sup>.

Hasta 1603 se han podido contabilizar 20 contratos de adquisiciones de casas<sup>34</sup>, diecinueve hacen referencia a Logroño y uno a Lardero. Estos contratos supusieron en torno a

30 LABRADOR, C., BERTRÁN-QUERA, M., Díez Escanciano, A. y MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, J. *La ratio studiorum de los jesuitas*. Madrid, 1986. Para ver el método didáctico basando en el teatro ver DAINVILLE, F. *L'éducation des jésuites (XVIe-XVIIIe siècles)*. París, 1978, especialmente pp. 473-534.

31 Uno de estos hermanos fue el padre Yanguas que formó parte de los primeros jesuitas que llegaron a Logroño y que posteriormente donaría el "cerro de San Antón".

32 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 383, f. 29.

33 A.H.P.Lo., *Protocolos*, leg. 512, f. 278-280, 417-418 y 575-77; leg. 513, f. 89-99 y 417.

34 Tomados de A.H.N., *Jesuitas*, Libro 383.

las 30 casas con sus solares y bodegas incluidas, adquisiciones que redondearon con las procedentes de la retahíla de testamentos y donaciones iniciados a partir de 1560. Casi todas las casas se encontraban en el mismo cruce de calles, tanto es así que ya para la década de 1580 en las letras de compra venta se ubicaban las casas con expresiones como “puerta trasera del convento”, “detrás del colegio” o, más elocuentemente en la último decenio del siglo, “calle de la compañía”, nombre que perduraría varios siglos. Sin lugar a dudas, la Compañía llevó a cabo una fuerte inversión de capital, capital procedente casi exclusivamente de las dotaciones de los particulares, dinero al que se unió la gentileza del concejo logroñés entregando algún inmueble además de los maravedís con los que se fue comprometiendo. El patrimonio urbano de la Compañía no se detuvo en 1603, pero a partir del buen negocio que hicieron tras la crisis finisecular —compraron seis casas ese año—, parece que no tuvieron excesivo interés por los bienes urbanos y solo se dedicaron a completar compras anteriores y mejorar el entorno del Colegio.

Dentro de su política de mejorar el entorno del Colegio se ha de incluir su negativa a que el convento de los trinitarios se levantase cerca de su casa<sup>35</sup>. La Compañía sabía que se encontraban en uno de los lugares más privilegiados, no sólo porque en ella habitasen los vecinos más pudientes, parroquianos de la elitista iglesia de la Redonda, sino también porque era la zona de expansión de la ciudad. El convento de la Santísima Trinidad estaba extramuros de Logroño y a comienzos del siglo XVII tuvo la necesidad de trasladarse al núcleo urbano. Para colmo de la Compañía, lo querían hacer en unas casas cercanas a su Colegio. Los jesuitas se opusieron, incluso cedían a bajo precio unas casas más alejadas de su vivienda, pero los trinitarios insistían. Querían tomar la iglesia de San Blas y San Salvador, para lo que ya tenían concordia con los parroquianos, y *hasta doce casas de las mejores de la ciudad y en la mejor plaza y calle*. Los jesuitas presionaron, el otrora apoyo del concejo y el obispo al traslado de los trinitarios, se convirtió en rechazo. Era el año de 1630, los regimientos del concejo logroñés se hicieron perpetuos<sup>36</sup>, más de un regidor recibió cómodos préstamos censatarios para acceder a las regidurías<sup>37</sup>. Los trinitarios, aún con la aprobación del Nuncio, tuvieron que desistir. Los venerables padres de la compañía pusieron en contra del traslado al vecindario y a los poderes fácticos de la ciudad; ya controlaban buena parte del poder político, social y económico —como veremos más adelante— de Logroño.

El resultado de la llegada de los jesuitas a Logroño, por tanto, tuvo que marcar a sus vecinos. Atónitos asistieron a la transformación del paisaje urbano de la ciudad, en menos de treinta años vieron levantarse junto a sus casas el Colegio de la Compañía, luego impidieron el progreso de otras instituciones religiosas y sintieron en su conciencia el peso de la Reforma auspiciada por Felipe II presente en una orden de nuevos postulados, renovadora y ferozmente capitalista.

Si los vecinos de Logroño quedaron asombrados del volumen de las transacciones de bienes inmuebles que se llevó a cabo en su ciudad a finales del siglo XVI, los de Lardero no quedaron menos. El segundo objetivo de los jesuitas fue habilitar una granja de explota-

35 A.H.N., *Consejos*, Leg. 33.175.

36 LORENZO CADARSO, P.L. y ARMAS LERENA, N. El ayuntamiento de Logroño durante el Antiguo Régimen: funcionamiento político y papel socioeconómico. GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. (Coord.) *op. cit.*, pp. 245-260.

37 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 383.

ción agropecuaria en Lardero<sup>38</sup>. La elección de esta villa vecina de Logroño fue premeditada. Enseguida comprendieron que en Logroño era imposible formar rápidamente un patrimonio rústico concentrado. Era una ciudad dedicada a la viticultura, la vid ocupaba las dos terceras partes de la tierra cultivada, las haciendas estaban dedicadas al lucrativo negocio de la exportación de caldos hacia el País Vasco. La viña era cara, sus propietarios eran reacios a la venta y llevar a cabo una empresa dedicada al vino era arriesgada, necesitaba de fuertes inversiones en infraestructura, requería de importante número de jornaleros y la competencia era feroz. Por contra, era más halagüeño disponer de lo que carecía Logroño: trigo y carne; y si disponía de ello sin necesidad de malgastar el dinero en su transporte, el negocio podía ser aún más lucrativo.

Hasta 1590 la Compañía de Jesús sólo adquirió 3 fincas, dos en Logroño y una en Lardero, en total, algo más de catorce fanegas de tierra de sembradura, olivar y viña. No tenía definida su política agraria. Un par de años después, hasta el cabildo eclesiástico de Lardero veía peligrar su integridad económica: “así mismo se declara que el Colegio y Compañía del Nombre de Jesús de la ciudad de Logroño ha comprado en los dichos términos de este lugar de Lardero y término de Logroño, que llaman Veradillo y que amojona el término de dicho lugar de Lardero, donde los vecinos de dicho lugar tenían muchas heredades, hasta en cantidad de cinco o seis mil ducados de hacienda, piezas y viñas y olivares, y tienen su casa y granjería, y se llevan todos los diezmos de lo que cogen en las dichas heredades que compraron y por ello han quitado mucha parte de los diezmos al cabildo y beneficiados del dicho lugar”<sup>39</sup>. Los jesuitas vieron al final del siglo XVI que la mejor inversión era la tierra. Cuando Juan Ramírez de Arellano en 1591 redimió los 3.500 ducados de principal de un censo contraído con el licenciado Diego Rubio, donante de la Compañía de Jesús, el rector con la licencia del Visitador General de la Compañía, decidió no emplear el capital en nuevos censos porque “han resultado muchos inconvenientes y entre ellos no hallar la seguridad” y le “ha parecido ser más útil y provechoso emplear los dichos tres mil y quinientos ducados en la compra de tierras y heredamientos que quedan en propiedad para el dicho Colegio y las rentas le sean perpetuas sin pleitos de cobranzas ni posesiones de hipotecas”<sup>40</sup>. Tras los titubeos iniciales, la Compañía había decidido quedarse en Logroño y se disponía a configurar su estructura económica con toda rapidez, pero en modo alguno precipitadamente. El impulsor, o al menos el encargado de ejecutar este proceso fue el padre Paulo de Carrión, destinado en Logroño desde 1586, al que Claudio Aquaviva, preposición General de la Compañía, nombró rector en 1589.

La Compañía avisó de sus intenciones el 9 de junio de 1591. Compraron 14 fanegas<sup>41</sup> de tierra de sembradura y 20 obradas de viña situadas en Atayo —entre Lardero y Logroño— a Cristóbal de Aldazábal y María de Guevara, vecinos de Logroño. Dejaron pasar el verano y con él la cosecha. A finales de octubre reiniciaron las compras, algo más de 5 fanegas. Llegó noviembre y compraron 103,6 fanegas de tierra de todas las especies: 2,4 fanegas de lleco, un celemin con pies de olivos, 17,1 fanegas de viñedo y 79,5 de sembradura, en total, 47 heredades de muy diversos propietarios. Las compras prosiguieron duran-

38 Vid. IBÁÑEZ RODRIGUEZ, S. *La producción en La Rioja: las fórmulas eclesiásticas de participación en el producto agrícola (siglos XVI-XVIII)*. Tesis de Licenciatura, Logroño 1991.

39 Archivo de la Catedral de Calahorra, *Legajos.*, nº 2194/17 (Subsidio de 1595, averiguación de 1588/92).

40 A.H.P.Lo., *Protocolos*, leg. 513, f. 445-448 (27-VI-1591).

41 Siempre que hablemos de fanegas nos referimos a la de 2.722 varas. Las obradas de 200 cepas; 3 obradas, una fanega.

te todo el invierno y la primavera de 1592<sup>42</sup>. Lo que ocurrió aquel largo invierno tuvo que dejar boquiabiertos a los vecinos de Lardero y a los de Logroño. Entre el 6 de junio, o mejor, el 18 de noviembre de 1591 y el 14 de junio del año siguiente los jesuitas habían tomado 100 heredades, 198,3 fanegas de tierra, la tercera parte de la tierra cultivable que disponían en Lardero y Logroño el día que fueron expulsados.

Así es, de muy poca de esa tierra se desprendieron a lo largo de los siguientes siglos. La habían adquirido, sobre todo, en zonas muy determinadas de la villa de Lardero y de términos de Logroño próximos a la jurisdicción de Lardero: en Veradillo (el 37%), la Reoya (22%), la Coronilla (10%), Atayo (10%) y la Rad (9%), por tanto, en pagos colindantes o próximos. El objetivo de la Compañía era hacerse con áreas cultivables extensas y concentradas. De lo obtenido, el 70% (139,8 fanegas) era tierra de sembradura, el 22% (43,8 fanegas) viña y, el resto, olivar, llecos y una alameda. Por tanto, manifestaron una clara tendencia por el cultivo de cereal y el aprovechamiento de esas tierras para pastos tras la cosecha, además de que una sustancial parte de sus tierras colindaban con la dehesa de Lardero. Paralelamente a la compra de tierras, en febrero de 1592, iniciaron la construcción de una casa-granja en La Coronilla, con su cercado correspondiente<sup>43</sup>. La granja agropecuaria de la Compañía de Jesús de Logroño ya estaba en marcha, sólo les restaba hacerse con parte de la dehesa de Lardero, lo que no conseguirían hasta el siglo XVIII.

A partir del invierno de 1591/92 jamás adquirieron tanta tierra en tan corto tiempo. Las compras fueron abundantes hasta finales del siglo XVI, a comienzos del XVII no tenían ningún rubor en ejecutar los impagos de censos ni en comprar tierras en concursos de acreedores. Por los datos de que se disponen<sup>44</sup>, las compras de tierras estuvieron bastante repartidas a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Destacan los años de 1672, 1681 y 1692. En el primer y último año las tierras fueron adquiridas a través de concurso de acreedores a vecinos de Logroño (uno contra Cristóbal Sanz de Lardero y otro contra el Licenciado D. Diego de Iardui y María Fernández Ocampo) y sumaban 26 heredades repartidas entre Logroño y Lardero. En 1681 los jesuitas compraron siete tierras a diversos vecinos de Lardero en los pagos de la villa donde ya disfrutaban de grandes haciendas.

Estos ejemplos apuntan cual debió ser la trayectoria que siguió la Compañía. En Lardero se buscaban tierras que acrecentasen las parcelas que ya poseían, de ahí que, en prácticamente todos los casos, se comprasen. En Logroño, a tenor de los que hasta ahora se conoce, la hacienda del Colegio fue adquirida por compra pero también en buena parte por concurso de acreedores, censos impagados, donaciones, fundaciones y testamentos; es por ello que su composición inicial fue más variopinta, tanto en el tipo de cultivo como en su localización. Ahora bien, en Logroño también procuraron concentrar las propiedades en determinados pagos. Muchas propiedades obtenidas por esos mecanismos se vendieron para obtener el capital necesario para invertir en nuevas tierras mejor situadas y, en otros muchos casos, se trocaron (lo que no ocurrió con las propiedades de Lardero).

En 1731 se hizo concurso de bienes a los *propios y rentas* de la villa de Lardero. José Gómez de Samaniego y Diego de Camporredondo se hicieron con 373,5 fanegas de la

42 A.H.P.Lo., *Protocolos*, leg. 1250.

43 A.H.P.Lo., *Protocolos*, leg. 514, f. 39-40 y 68-69.

44 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 383; *Consejos*, Leg. 15.665. Archivo Parroquial de la iglesia de Palacio de Logroño, Libros 39 y 40, *Pleito contra las Comunidades Regulares de Logroño*.

dehesa de Lardero. La Compañía con el restante, 486,5 fanegas. Dos años más tarde los jesuitas compraron a Samaniego y Camporredondo su parte. El Colegio había adquirido el 93% de la dehesa de Lardero<sup>45</sup>. A partir de entonces la dehesa fue aprovechada por la granja de la Compañía y los vecinos de Lardero a los que se la arrendó judicialmente por 3.300 reales<sup>46</sup>.

En Lardero, como dijimos, el Colegio dispuso desde un primer momento de una granja. Cómo se configuró inicialmente esta granja y cuál fue su cometido durante el siglo XVII se desconoce. Ahora bien, el Catastro de la Ensenada nos presenta sus rasgos generales<sup>47</sup>. En la Coronilla (Lardero) los jesuitas tenían una casa solariega donde vivía todo el año un hermano coadjutor que gobernaba y administraba la granja y el ganado. Contigua a ella se levantaba un corral de mampostería de 50 varas cuadradas que además albergaba una bodega con un cubaje de 390 cántaras. Cerca de la anterior, tenían otro corral de mampostería con su cubierto para el ganado lanar. Un cubierto con dos partes destinadas a pajar y otra para dos lagos con capacidad de 700 cargas de uva. Y, por último, una colmena cerca de la casa principal, de tres *vasos corrientes*. La granja albergaba 73 cabezas de ganado vacuno y 480 carneros *para manutención de la compañía*. La guarda del ganado lanío estaba a cargo de un pastor ayudado por tres zagales; la del ganado vacuno corría a cuenta de un pastor y un zagal. Como criados de labranza vivían 5 individuos mayores de edad y 2 menores. Según la *Comisión de ocupación* de 1767 la granja de la Coronilla, además, disponía de dos yubadas de bueyes, y dos de mulas, tres borricos y una burra<sup>48</sup>. El hermano granjero era el que administraba la granja y tomaba y despedía a los mozos según las necesidades, únicamente daba cuenta de su administración al Procurador del Colegio.

La Compañía de Jesús de Logroño también tuvo propiedades en otras villas de la región (Navarrete, Labraza, Oyón...). Todas estas haciendas las consiguieron por concurso de acreedores, donaciones y testamentos, además de la incorporación de herencias de algunos miembros de la Compañía. Hasta el siglo XVIII los jesuitas no prestaron interés por ellas y pronto fueron vendidas. A partir del dieciocho esas propiedades fueron el punto de partida para la expansión económica del Colegio.

Anteriormente se ha anotado que los jesuitas, en su etapa de asentamiento, no vieron con buenos ojos la inversión en censos y que prefirieron hacerla sobre la propiedad de la tierra. Pero ésta sólo fue la necesidad de unos determinados años. Si por algo se caracterizó el comportamiento económico de la Compañía de Jesús fue por su versatilidad. Supieron adecuarse perfectamente al devenir de los tiempos. Si en 1591 la Compañía rechazaba imponer censos, en 1637 obtenían de ellos los suficientes reales (3.895,3 de réditos) como para ser la décima entidad que más provecho sacaba del sistema crediticio del Antiguo Régimen en la ciudad de Logroño y sus aldeas (Lardero, Alberite y Villamediana)<sup>49</sup>. Además, era la cuarta institución eclesiástica, tras la Colegial de Albelda y la Redonda, el convento de Madre de Dios y el de San Agustín. El total de censos eran 49, ocho perpetuos y

45 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 180/16.

46 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 418, f. 77.

47 A.H.P.Lo., *Catastro*, caja 323.

48 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 421, pieza 6. Libro 415.

49 A.H.P.Lo., *Protocolos*, Leg. 749. Incluyendo personas laicas, clero e instituciones eclesiásticas.

cuarenta y uno redimibles con un principal de 6.873,76 ducados<sup>50</sup>. Los censos principalmente estaban impuestos contra vecinos de Logroño. Entre los deudores se encontraban varios regidores perpetuos (Juan de Terrazas, Juan González de Rejón), mercaderes (Diego Domínguez, la viuda de Celaya, María Sáenz), procuradores (Pedro Mendoza, Lope Díaz de Mercado), escribanos (Juan de Ayala) canónigos, tintoreros y labradores de todo tipo y condición.

Observamos, por tanto, que la Compañía estaba presente en todos los sectores productivos, clases sociales y resortes políticos. Es de destacar que el mayor deudor fuese, precisamente, un regidor perpetuo del cariz del Juan González Rejón, Caballero de la Orden de Santiago, que tenía censos redimibles por valor de 948,8 ducados de principal y 47,5 de réditos; en definitiva, el principal suponía las tres cuartas partes de lo que le costó la compra del regimiento en 1629/30. A Rejón le seguían en la nómina de los jesuitas el canónigo Diego de Gamboa, el procurador de causas Lope Díaz de Mercado, con un principal en contra de 400 ducados; la viuda del mercader hidalgo Celaya con 500 de principal; el octavo era un escribano, Juan de Ayala con 275 ducados en contra.

Si tomamos a la Compañía en el momento de la expulsión se observa que la actividad prestamista de los jesuitas varió notablemente<sup>51</sup>. De los 37 censos redimibles que se les contabilizó, sólo cuatro estaban impuestos en Logroño. Principalmente los deudores eran de Lardero, Navarrete y Hormilla. Pero, sobre todo, destaca que de los algo más de 17.000 ducados de principal, 9.000 estuviesen impuestos sobre concejos. El *concejo, justicia y regimiento* de Briones tenía contra si un censo de 6.000 ducados impuesto en 1742 y, el de Zarzosa, 3.000 ducados que había contraído en 1751. La Marquesa de la Lapilla, señora de Leza y Trevijano, era otra de los grandes deudores, debía pagar los réditos de un censo de 22.073 reales de principal.

En definitiva, a partir de un Colegio de Enseñanza los jesuitas fueron capaces, en un breve periodo de tiempo, estar presentes en todos los entramados sociales y económicos de Logroño y sus villas limítrofes. Una vez situados, fueron invirtiendo esfuerzos y capital en mejorar su situación y, ante todo, se adaptaron al devenir de los tiempos: ahora invertían en tierra, ahora en censos, ahora en ganadería, etc. Según el Catastro de la Ensenada, la Compañía era el quinto mayor propietario de tierra cultivable de Logroño (342 fanegas, el 91% de tierra de sembradura de regadío), a saber, disponían del 1,6% de la tierra cultivable de la ciudad<sup>52</sup>. En Lardero, incluida la dehesa, poseían el 11,3% de toda la jurisdicción (1.203,4 fanegas) y entorno al 5% de toda la tierra dedicada al cultivo; de esta última, el 54% eran viñas. En Lardero, por tanto, los jesuitas eran los mayores propietarios de tierras. En Villamediana explotaban 13,5 fanegas de tierra.

El Colegio de Logroño gozaba ocho juro con una renta anual superior a los 250.000 maravedís. Los censos y créditos impuestos en Logroño, Lardero, Alberite y Villamediana rentaban cerca de 2.500 reales/año, casi todos en Logroño. En esta ciudad tenía 19 casas y 2 tanerías. En Lardero, las construcciones de la granja de la Coronilla<sup>53</sup>.

50 IBAÑEZ RODRIGUEZ, S. La respuesta clerical: la expansión del patrimonio eclesiástico. GOMEZ URDAÑEZ, J.L. (Coord.) *op. cit.*, pp. 483-497.

51 A.H.N., *Jesuitas*, Libro 418, ff. 4-54.

52 ALONSO CASTROVIEJO, J.J. *Problemática agraria y solución burguesa. Logroño, 1750-1833*. Logroño 1991, p. 79.

53 A.H.P.Lo., *Catastro*, cajas 21, 323 y 601.

La hacienda de la Compañía aumentó levemente en el intervalo del Catastro y el año que fue expulsada. Los datos se pueden ver en el cuadro adjunto. En él se observa la importante presencia de los jesuitas en Logroño y Lardero, el marcado carácter económico agrícola y urbano y cómo, únicamente a través de los censos, estuvo presente en otras villas de la región.

Fig. 1

**Estado en que se manifiesta por clases, el valor en ducados de las casas con sus bodegas, cubas, lagos y prensas; tierras de pan-llevar, huertas, viñas y Dehesa. Regulación en venta con arreglo a lo mandado en la Real Cédula expedida el 27-III-1769 para la subastación de bienes ocupados. A la que se ha añadido el principal de los censos redimibles y los réditos de los perpetuos.**

Localización	Su valor en venta Rs.					Principal	Réditos
	Edificios	Tierras de labor	Huertas	Viñas	Dehesa	Censos redimibles	Censos perpetuos
Alberite	-	104,5	-	-	-	372,7	-
Briñas	-	-	-	-	-	550,0	-
Briones	-	-	-	-	-	6.000,0	-
Elvillar de Alava	-	-	-	-	-	700,0	-
Entrena	-	-	-	-	-	50,0	-
Fuenmayor	-	-	-	-	-	50,0	-
Hormilla	-	-	-	-	-	210,0	-
Jubera	-	26,3	-	-	-	-	-
Labraza	-	63,5	-	-	-	200,0	-
Lagunilla	149,2	112,9	-	110,7	-	-	-
Lardero	3.518,5	5.037,2	-	17.364,5	3.476,4	880,0	-
Logroño	20.705,1	13.724,5	7.736,3	2.676,8	-	1.277,3	6,7
Los Arcos	-	-	-	-	-	81,8	-
Madrid	-	-	-	-	-	2.115,7	-
Murillo R. Leza	-	8,3	-	550,1	-	-	-
Navarrete	260,0	935,6	-	148,4	-	1.201,8	-
Oyón	-	-	-	-	-	65,0	-
Villamediana	-	598,3	-	81,8	-	500,0	-
Zarzosa	-	-	-	-	-	3.000,0	-
<b>TOTAL</b>	<b>24.632,8</b>	<b>20.611,1</b>	<b>7.736,3</b>	<b>20.932,3</b>	<b>3.476,4</b>	<b>17.254,3</b>	<b>6,7</b>

En el valor de estas haciendas está comprendido el de los olivos que hay en ellas, que no se ha formado casa separada, así por no admitirla el pliego como por no ser vendibles sin la tierra que ocupan. Se advierte que su número es de 1.329: los 225 en las heredades de pan-llevar de Logroño, 585 en las viñas de la ciudad; 216 en las heredades de Lardero, 232 en las viñas del mismo lugar; 48 en las tierras de Villamediana, 3 en las de Alberite y, los 20 restantes en las de Lagunilla. Y en la que de todo el importe de cargas censuales, espirituales y pías, sólo son redimibles 25.300 reales. Cualquier persona seglar contribuyente que quiera hacer postura acuda a la Junta Municipal. Logroño, 5-VII-1769. Firman: D. Josef Antonio Estevanez Rivera y Francisco Lucas de Echevarría.

\* En las casas de Logroño se incluyen dos tanerías.

FUENTE: A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 180/36 y Libro 418.

## 2. LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

La expulsión de los jesuitas coincidió en Logroño con el nombramiento de un nuevo corregidor. Al drástico y trascendente extrañamiento de los padres de la Compañía, se sumó el desequilibrio en el concejo logroñés. El nuevo corregidor, José Manuel Trelles pretendió renovar la vida política de la ciudad, en aras del fomento del ideario ilustrado: fomentar el bien común y la autoridad real.

### 2.1. La sacudida del poder local: el reformismo del corregidor José Manuel Trelles (1766-67)

D. José Manuel Trelles Villademoros fue nombrado corregidor de Logroño en 1766. El corregimiento incorporaba los títulos de Capitán de Guerra y capitán Principal de las Fronteras de Navarra, además se le confiaba la subdelegación de todas las Rentas Reales de la jurisdicción. La larga carrera al servicio del rey tocaba a su fin para este anciano natural del Lúcar (Asturias) ya que tenía más de setenta años. Fue estudiante de la Universidad de Alcalá, cursando en Artes y Filosofía y Jurisprudencia. Había pasado toda su vida al servicio de los borbones, desde 1709, pues incluso tomó parte en la Guerra de Sucesión, en la batalla de la Gudina como Cadete de la Real Guardia de Infantería Española. Finalizada la guerra, se retiró a su patria donde ejerció diversos empleos, allí estuvo de juez y Capitán de Milicias con cargo de comandante de tres compañías. También ejerció fuera del principado como administrador de Rentas Reales en Burgos y en Medina del Campo y fue corregidor de Linares. Era hombre de letras y con cierto espíritu literario pues escribió y logró publicar su obra «Asturias ilustrada»<sup>54</sup>.

Cuando fue nombrado para ocupar el corregimiento de Logroño, Trelles pensó que era un justo premio a los servicios que había prestado a la corona durante más de sesenta años, pero no podía imaginar lo agrio que le iba a resultar su paso por esta pequeña ciudad. Su brillante expediente se vio emborronado por los sucesos que siguieron a la expulsión de los jesuitas y la causa criminal consiguiente que finalizó en 1770, cuando Trelles era un anciano y disponía muy poco tiempo para borrar toda tacha de deshonor que su nombre acarrea.

Al llegar a Logroño, el 26 de noviembre de 1766, con su nombramiento de Corregidor de Logroño, Calahorra, Alfaro y Laguardia<sup>55</sup>, Trelles se encontraba pletórico de energía. A los pocos días de su toma de posesión, ya había advertido los males que aquejaban la vida municipal de la ciudad de Logroño. Pero lo que quizá no pudo, o supo comprender es que se trataba de una situación estructural cimentada en más de un siglo de implantación de los regimientos perpetuos, controlados por la poderosa oligarquía local<sup>56</sup>. Trelles decidió, sin apenas meditar las posibles consecuencias que le iban a acarrear, el poner fin a lo que él llamó menosprecio y vulneración de la autoridad real, al constatar que en Logroño estaba abolida y no se usaba por la ambición y altanería de sus regidores, a los que llegó a calificar de “mozuelos inexpertos”.

54 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1 f, 195.

56 ARMAS LERENA, N. *La administración del concejo logroñés en los siglos XVI y XVII*. Logroño 1989. Tesis de Licenciatura; ALONSO CASTROVIEJO, J.J. *op. cit.*; ARMAS LERENA, N, y LORENZO CADARSO, P.L. *art. cit.*

Al mes de tomar posesión, el 31 de diciembre de 1766, ya tenía una visión clara de su corregimiento y se decidió a escribir al Consejo un memorial que contenía 16 puntos o denuncias contra los regidores perpetuos<sup>57</sup>. Las denuncias estaban basadas en la sorpresa que le produjo el recibimiento que le dispensaron los regidores: le habían agasajado con un refresco, y le pasaron la factura días más tarde “como lo han practicado con todos los antecesores al actual”. Trelles se negó a abonarlo, pues no quería “hacerse estipendiario de los regidores a quienes nada sacia”. Contempló asombrado la forma y manera en que acudían los regidores a los actos públicos, portando varas de justicia y bastones de mando y, a las reuniones del ayuntamiento, provistos de capas, capotes, rendigots o sombreros de los que se negaban a descubrirse.

Pero la queja principal de Trelles no se basaba en estos aspectos protocolarios, aunque fueran de tanta importancia en la sociedad del antiguo régimen, sino en el nombramiento y uso de los cargos municipales de regidor preeminente y procurador mayor. Entre los dos cargos habían usurpado todo el poder delegado en el corregidor. El regidor preeminente convocaba los ayuntamientos extraordinarios a su antojo, citaba al corregidor con órdenes taxativas, regulaba los temas a tratar y las votaciones, dejando al corregidor como simple figura decorativa. Todos los demás regidores le prestaban respeto, saltándose las normas de conducta que se seguían en el resto del reino donde la preeminencia o decanato se regía por orden de antigüedad en el cargo. Para colmo, el preeminente dictaminaba sobre aspectos que nada atañían a la función del ayuntamiento como los asuntos económicos y judiciales.

El cargo de Procurador Mayor era “mucho más depresivo y perjudicial a la jurisdicción real” pues atendía judicialmente lo que acontecía extramuros de la ciudad, donde ejercía un “dominio despótico y absoluto” tanto en lo relativo a asuntos económicos como contenciosos civiles y criminales. Trelles admitía la potestad del Procurador Mayor en cuanto al régimen económico del campo y el repartimiento de las aguas pero no estaba dispuesto a aceptar intrusión alguna en el papel judicial, que sólo a él le tocaba desempeñar.

Los regidores también se encargaban de los abastos, regulando posturas y precios con el consiguiente perjuicio del pueblo en general. Nefasta era su actuación en el control de pesos y medidas. En el informe, Trelles se quejaba amargamente de que en el tiempo que llevaba en el cargo, cerca de 40 días, no se le habían presentado libros ni cuentas de los propios y arbitrios, la recaudación de las rentas provinciales ni información alguna del estado del pósito, imposibilitándole para remediar ciertas quejas que había tenido, sobre todo por parte de los Diputados del Común que ejercían ese año de 1766. Para el corregidor, el aforo del vino era una simple farsa, ya que nada podía hacer ante la presencia de los dos regidores que le acompañaban.

De extraño y ridículo tildó Trelles el acto que se celebraba el último día del año, la visita de mojones, actividad que había quedado reducida a un paseo en carros por la ciudad, es decir, despojada de todo contenido.

Los cargos municipales (alguaciles, maceros o porteros) dependían enteramente de los regidores. Los funcionarios eran parientes o criados de los capitulares, y no obedecían orden alguna del corregidor. A éste, únicamente le asistían las tropas de la ciudad, por tener

57 A.M.Lo., *Actas*, 16-III-1767

rango de capitán y ostentar el de comandante de la plaza. Pero, con ser esto grave, no era lo peor. Las escribanías, pese a pertenecer a la ciudad por compra, eran proveídas por los regidores, que nombraban y destituían a los escribanos, comportándose éstos como si fueran sus esclavos, desapareciendo o negándose a levantar actas sin el permiso de los ediles.

Tras meditar el memorial, Trelles llegó a la conclusión de que le era imposible ejercer su cargo: o se plegaba al papel de mera comparsa que le exigían los regidores, y que presumiblemente habían ejercido los anteriores corregidores, o si quería actuar, remitía al Consejo sus quejas en busca del apoyo necesario para ejecutar las duras medidas que tenía pensadas para restituir la jurisdicción real.

Trelles tenía a su favor las circunstancias generales del país y el deseo de la administración de Carlos III de remediar el descontento del pueblo por el mal funcionamiento de las oligarquías concejiles. Descontento que se había materializado en los graves disturbios de la primavera de 1766. En junio de ese mismo año, se añadieron a las fosilizadas estructuras concejiles los diputados del común. De carácter electivo, con voz y voto en el ayuntamiento, tenían amplias atribuciones en materia de abastos. Esto supuso una grave amenaza para el monopolio de las oligarquías<sup>58</sup>.

Con estos precedentes y los nuevos aires reformistas que comenzaban a hacer furor, Trelles envió su memorial al Consejo. Esperó un tiempo prudencial y, sólo cuando tuvo la certeza de que sus quejas habían sido escuchadas, empezó a actuar. El 9 de febrero, en reunión convocada por el regidor preeminente a petición del corregidor, se leyó una carta donde Trelles exponía sus puntos de vista, negándose a admitir que alguien usurpase sus facultades y advirtiéndole que era la última vez que comparecía a una reunión del ayuntamiento que hubiera sido convocada por otra persona. Señaló, asimismo, que el tema de la convocatoria, bajar en un cuarto la libra de vaca, estaba fuera de las competencias del ayuntamiento<sup>59</sup>. La guerra había comenzado. Los capitulares tacharon la carta como “desprecio y vilipendio de la ciudad” y únicamente “dirigida contra el honor, honra, fama y estimación de toda la ciudad y sus capitulares” e hicieron las alegaciones oportunas a los puntos de vista de Trelles. En la misma acta se incluye los pasos que los regidores iban a seguir en los tribunales de Madrid y Valladolid contra Trelles. La redacción tan parcial —a favor de los capitulares— del acta de esta reunión hecha por el escribano, muestra claramente que las quejas del corregidor sobre este punto no eran infundadas. Pocos días más tarde, los regidores y el Alcalde Mayor se reunían formando junta en casa del escribano, al que obligaron a poner en el acta de la reunión cosas muy distintas a las tratadas<sup>60</sup>.

Trelles había ganado esta batalla y, en la reunión del 16 de marzo, exhibió con orgullo el acuerdo del Consejo Real, fechado en Madrid el día 12, que le confería total autoridad para reformar todos los abusos expuestos ante el Consejo en el memorial del 31 de diciembre pasado<sup>61</sup>. En el auto del Consejo se suprimían las figuras de Preeminente y Procurador Mayor, los alguaciles serían nombrados por el Corregidor y los escribanos elegidos por el Común e imponía la obligación de leer esta orden cada año en el cabildo de elección.

58 CASTRO, C. El municipio del Antiguo Régimen. *La Revolución liberal y los municipios españoles*. Madrid 1979, pp. 41-42; DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid 1988.

59 A.M.Lo., *Actas*, 9-II-1767.

60 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 787, Pieza 1, f. 112.

61 A.M.Lo., *Actas*, 16-III-1767.

nes. Esta situación perduró hasta que en 1782 y tras numerosas peticiones de los regidores, el Consejo derogó esta orden, reintegrando a la ciudad todas sus regalías<sup>62</sup>.

En la reunión del 20 de marzo, Trelles comenzó a imponer a los regidores sus criterios para atajar los abusos, empezó con el protocolo<sup>63</sup>. Prohibió que los regidores entrasen en la sala Capitular con capa, capote, rendigot o cabriole, en todo caso “con vestido de militar negro, a lo menos, la casaca”; tampoco podían asistir provistos de espada, espadín, bastón ni vara de justicia. Situó las preeminencias por orden de antigüedad, así como las votaciones. Desterraba de los debates del concejo los asuntos de justicia y obligaba a los capitulares a cumplir taxativamente con las comisiones que les estuviesen encomendadas. Inhabilitaba a los regidores para formar cabildo o junta sin estar presidida por la justicia, es decir, por él mismo. En cuanto a los abastecimientos públicos, trocó la costumbre de hacer aranceles anuales por otros mensuales, para procurar que los precios de las posturas y tasas se acercasen más a la realidad del momento. Acabó diciendo que, de los demás asuntos que tenía pendientes iría dando las órdenes oportunas. Como así lo hizo en el siguiente pleno, el 27 de marzo, donde exigió que, en un plazo de tres días, se le presentasen las cuentas de propios y arbitrios de la ciudad<sup>64</sup>.

Uno de los efectos más inmediatos de las reformas de Trelles fue la caída, en un 50%, del precio de los regimientos perpetuos en consonancia con la merma de ganancias a las que podían optar<sup>65</sup>. Pocos más cambios fueron posibles, ya que el tiempo del que dispuso Trelles fue muy escaso y la cimentación de sus reformas tropezaron tanto con el encono y odio que suscitó en la oligarquía logroñesa (realmente sólo tuvo el apoyo de los diputados del común de 1766), como con la desafortunada actuación que Trelles desarrolló en un tema de gran transcendencia: la extrañación y ocupación de los bienes de la Compañía de Jesús.

## 2.2. Expulsión y extrañamiento de los padres de la Compañía, 1767

La militancia y entrega, el riguroso reclutamiento y el programa de formación de la Compañía crearon un aparato poderoso y eficaz para reavivar el catolicismo de los siglos XVI y XVII, si bien en el siglo XVIII algunos aspectos del ideario jesuítico habían quedado desfasados pero, todavía, era influyente. A través de sus escuelas dominaban la formación intelectual de la élite social de la nación, por medio de su influencia en la corte, donde el confesor real era invariablemente jesuita, y a través de sus conexiones con familias prominentes, habían alcanzado un puesto envidiable en el estamento eclesiástico.

El Motín de Esquilache que vivió Madrid en Semana Santa y los sucesos de la primavera de 1766 que acaecieron en toda la península<sup>66</sup>, facilitaron a Carlos III una excusa para

62 ALONSO CASTROVIEJO, J.J. *opus. cit.* p. 202.

63 A.M.Lo., *Actas*, 20-III-1767.

64 A.M.Lo., *Actas*, 27-III-1767.

65 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 787, Pieza 1, f. 105.

66 La bibliografía sobre los motines de 1766 es bastante amplia, baste citar a VILAR, P. El Motín de Esquilache y las crisis del antiguo régimen. *Revista de Occidente*, 36 1972, pp. 233-246; RODRIGUEZ, L. El motín de Esquilache y las crisis del Antiguo Régimen. *Revista de Occidente*, 107, 1972, pp. 200-247; Los motines de 1766 en provincias. *Revista de Occidente*, 122, 1973, pp. 183-207; SOUBEYROUX, J. *Paupérisme et rapports sociaux à Madrid au XVIIIe siècle*. Lille 1978; y MACIAS DELGADO, J. Ideario político-económico

eliminar a una orden religiosa en desacuerdo con sus planes regalistas, de la que recelaba profundamente y por la que sentía incluso miedo<sup>67</sup>. El equipo ministerial que rodeaba al rey le facilitó el camino para la expulsión a base de pesquisas secretas, dictámenes fiscales, consejos extraordinarios, juntas secretas, consultas con los Obispos y con una ejecución policial sumamente eficaz llevada a cabo por Don Pedro de Abarca y Bolea, Conde de Aranda.

Para tratar de los sucesos acaecidos en la primavera de 1766 se creó, en la Sala del Consejo de Castilla, el Consejo Extraordinario, formado por personas entresacadas de otros altos tribunales del estado y dotado de poderes excepcionales y no subordinado a ningún otro organismo público. Estaba compuesto por el Conde de Aranda, como presidente y otros seis miembros: Nava, Ric Egea, Valle Salazar, conde de Villanueva, Maraver y el fiscal Campomanes. Este último fue el verdadero ideólogo de la expulsión de los jesuitas. El Consejo se creó el 8 de junio de 1766 y actuó hasta, que terminada la operación de extrañamiento, fue perdiendo funciones y competencias al final del siglo<sup>68</sup>.

Con el fin de detener a los incitadores de los motines se encargó a Campomanes una pesquisa secreta, reuniendo noticias e informes de diversas provincias. Con este material y con toda la literatura escrita contra los jesuitas desde su fundación, Campomanes elaboró el demoledor *Dictamen* firmado el 31 de diciembre de 1766. El *Dictamen* contenía 746 puntos llenos de erudición que reflejaban una sólida formación jurídica y un elevado nivel de lecturas. En él se recogían todos los indicios de la responsabilidad jesuítica de las revueltas, la imposibilidad de coexistencia de dos absolutismos radicales —el jesuítico y el monárquico—, las desviaciones sufridas por la orden ignaciana a causa de sus ambiciones por el poder económico, político y social, las doctrinas regicidas, y la oposición frontal a la beatificación del venerable Palafox, por no mencionar los manejos de la orden en América. Se ampara en las decisiones tomadas en otras cortes europeas, con la expulsión de los jesuitas de Portugal en 1759 y en Francia en 1764. Su conclusión era contundente:

«Resultando de todo ser los jesuitas en España e Indias el fomento y el centro de la disensión y el desafecto a la quietud, entiende el fiscal que ha llegado del punto de haber llenado la Compañía en España y en las Indias la medida del escándalo en punto de su predicación, de su enseñanza y de su infidelidad, y ser indispensablemente necesario para la seguridad de la sagrada persona de S.M. y del reino entero que la soberanía use de su potestad económica extrañando del reino a los jesuitas profesos y a los novicios que quieran permanecer en dicha Compañía»<sup>69</sup>.

del motín contra Esquilache. *Coloquio Internacional Carlos III y sus siglo*. Madrid 1990. Tomo II, pp. 115-140.

67 OLAECHEA, R. La Ilustración y el destierro de la Compañía de Jesús. *La Compañía de Jesús en Alcalá de Henares (1546-1989)*. Alcalá de Henares, 1989, pp. 49-97.

68 MATEOS, F. Notas históricas sobre el antiguamente llamado Archivo de las temporalidades. GUGLIERI NAVARRO, A. *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid 1967.

69 RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, P. *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España*, § 744. CEJUDO, J. y EGIDO, T. (eds.), Madrid 1977.

Además del Consejo Extraordinario se formó un Tribunal Especial dentro del Consejo de Castilla para dilucidar responsabilidades. Los miembros del Tribunal, del que formaban parte cinco obispos, culpó a la Compañía de espoleadora de los motines, aunque sin pruebas contundentes pero con la firme creencia de la teoría de la conspiración jesuítica<sup>70</sup>.

Carlos III tomó, entre enero y febrero de 1767, la decisión de la expulsión. El monarca creía en la justicia de su decisión, máxime cuando era avalada moralmente por las autoridades eclesiásticas, e incluso motivo de alegría y felicitación, sobre todo, del resto de las órdenes regulares, que siempre habían tenido enfrentamientos con la Compañía. Según Olaechea, la expulsión constituyó el triunfo de la ideología regalista y ni el factor religioso ni la hostilidad a la Iglesia fueron factores que operasen en dicha medida<sup>71</sup>.

La expulsión fue organizada por el Conde de Aranda, que puso a disposición del rey todo su genio militar en una operación ejecutada con maestría. Fue llevada a cabo con la sorpresa y el sigilo necesario para no levantar ningún tipo de recelo que hiciese sospechar el alcance de las medidas tomadas. *La Instrucción de lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de los bienes y haciendas de los jesuitas de estos reinos de España*, fue el documento donde se contenían todos los pasos que los comisionados debían seguir tanto para la expulsión como en la ocupación de los bienes: desde la forma de comunicar a los padres la orden real, los puertos de embarque a donde debían ser conducidos los padres y la forma de ocupar los bienes de la Compañía<sup>72</sup>.

El día 2 de abril de 1767 se promulgaba la Pragmática Sanción que decretaba su expulsión. Los comisionados encargados de ejecutar la orden en las 146 casas de los jesuitas en España conocieron el contenido de la instrucción sólo 24 horas antes de llevarla a cabo: el 2 de abril en Madrid, la noche del 3 en el resto de los colegios de la península y un mes más tarde en los territorios de ultramar. Contaban con otras 24 horas para proveer los respectivos convoyes que condujesen a los padres a los puertos de destinos, conducción que debía realizarse con toda dignidad y respeto hacia los regulares. Los únicos jesuitas que debían demorar su partida eran los procuradores de los Colegios, quienes estarían obligados a aclarar las cuestiones relacionadas con las haciendas, cuentas y caudales.

Portugal, Italia y España desplegaron en Roma toda su diplomacia para lograr del papa la disolución de la Compañía<sup>73</sup>, a lo que Clemente XIII se negó. Al morir el papa en 1769, la corte y los cardenales españoles impusieron a su candidato, el cardenal Ganganelli —Clemente XIV—<sup>74</sup>. Carlos III desplazó entonces a Roma a José Moñino que consiguió del papa la esperada bula de supresión de la Compañía de Jesús en 1773. Por esta importante gestión, Carlos III recompensó a Moñino con el título de conde de Floridablanca.

70 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *opus cit.*, pp. 89-90; CALLAHAN, W.J. *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*. Madrid 1989, pp. 35-38.

71 OLAECHEA, R. art. cit., p. 78.

72 EGIDO, T. La expulsión de los jesuitas de España. GARCIA VILLOSLADA, R. *Historia de la Iglesia en España, IV: La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid 1979, pp. 746-972. Sobre la vertiente jurídica de la expulsión ver GARCÍA TROBAT, P. *La expulsión de los jesuitas. Una legislación urgente y su aplicación en el Reino de Valencia*. Valencia, 1992, especialmente pp. 21-78.

73 FERRER BENIMELI, J.A. Carlos III y la extinción de los jesuitas. *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración*. Tomo I, *El Rey y la Monarquía*. Madrid, 1989, pp. 239-259.

74 PINEDO IPARRAGUIRRE, I. Maniobras del Gobierno de Carlos III con ocasión del cónclave de Clemente XIV (1769). *Coloquio Internacional Carlos III y sus siglo*. Madrid 1990, tomo II, pp. 363-376.

El día 1 de abril de 1767 el Corregidor de Logroño, Don José Manuel Trelles, llamó al escribano del número del ayuntamiento, Pedro Enderica, para que se presentase al día siguiente en su domicilio antes del mediodía. El día 2, el corregidor delante del escribano sacó un pliego cerrado, con lacres y sellos intactos, abrió la carta, la leyó, y no comunicó nada de su contenido al escribano.

Al anochecer el escribano recibió recado de Trelles y éste le adelantó que “habían de pasar una mala noche”, citándole en su posada a las dos de la mañana del día 3 de abril. A esa hora, la casa del corregidor estaba llena de soldados. A las tres de la mañana, salió toda la comitiva al paseo de los Muros y, cuando estuvieron frente al Colegio, el Corregidor desveló al escribano la orden del Real Decreto para ejecutar el extrañamiento de los regulares de la Compañía y la ocupación de las temporalidades. Se rodeó el edificio poniendo guardias en sus puertas y avenidas. A las cinco de la mañana se llamó a la puerta principal del Colegio. Con cierto retraso abrió la puerta el coadjutor encargado de la Portería, Pedro Ardicana, junto con el Rector. A éste se le dio orden de juntar a toda la comunidad, padres y coadjutores.

La comunidad se congregó en el Aposento del Rector con excepción de los ausentes (el padre Antonio Enríquez que estaba en misión en Huércanos, el Procurador Lucas Larrión y el hermano Basilio Lanciego que se había retirado a Labraza pues ya era anciano). Reunida la comunidad, se les leyó el Decreto de Extrañamiento y se tomó razón de los nombres, empleos y ocupaciones respectivas de los padres y hermanos.

Retirados a un aposento, el corregidor mostró al escribano la *Instrucción* para ejecutar el extrañamiento y ocupación de los bienes y haciendas de los jesuitas.

Se ordenó a los padres y hermanos permanecer juntos, pero a las nueve de la mañana éstos transitaban por el Colegio con total libertad tanto de paso como de conversación pues, según entendía el Corregidor, las *órdenes se debían entender según las circunstancias, que bastante penar tenían los padres como para encerrarlos en sus aposentos*.

Durante el día 3 el Colegio fue el lugar más visitado de Logroño, allí acudió mucha gente para despedirse de los padres. Por la tarde, y ante la concurrencia de gente y escándalo, se cortó el *visiteo*. Aquella misma tarde se registró el aposento de la Procuración, donde se cogió ciertas cantidades de dinero, que se destinó para el traslado de los padres a Bilbao, en total 3.444 reales, provenientes de una venta de vino.

Por la noche, el corregidor fue a dormir a su casa (desde días antes estaba aquejado de una calentura e incluso se le habían practicado sangrías), dejando guardia de soldados en el Colegio y citando al escribano a las seis de la mañana del día siguiente, 4 de abril. Aquella noche no hubo ni paz ni sosiego en el Colegio de Logroño: idas y venidas de los padres, envíos que los jesuitas hicieron a personas particulares de Logroño, quema de papeles en los hornos del Colegio e incluso se tiraron cartas y otros documentos por las ventanas.

A las seis de la mañana del día 4, Juan de Aguilera, Alguacil Mayor, salió con los padres con destino al puerto de Bilbao<sup>75</sup>. Se habían previsto 20 caballerías mayores de silla y 2 o 3 de albarda para llevar ropas, mudas y demás utensilios previstos en el capítulo XV de la *Instrucción*. La escolta estaba formada por cuatro soldados y 8 civiles, además del

75 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 3, f. 7-22.

Alguacil Mayor<sup>76</sup>. El viaje, como en la casi totalidad de los convoyes que se realizaron en la península, se hizo sin sobresaltos ni complicaciones y el día 8 de abril los padres fueron entregados para su embarque.

El número de los jesuitas expulsados de la península fue cercano a 2.746: a ellos se unieron 2.630 procedentes de América. El periplo de los padres fue amargo, desde los puertos de embarque salieron para los Estados Pontificios, donde el papa, resentido con Carlos III, se negó a recogerlos y fueron desembarcados en Córcega, donde permanecieron durante un año, hasta que la isla pasó a poder de Francia, estado donde también estaba prohibida la Compañía. Finalmente fueron admitidos por el papa Clemente XIII y se distribuyeron por los Estados Pontificios<sup>77</sup>.

Los padres que salieron del Colegio de Logroño se afincaron mayoritariamente en Bolonia, pero también en Cenzo, Roma y Génova. De las 20 personas, entre padres y hermanos coadjutores (no tenemos noticias del paradero del Hermano Basilio Lanciego, que ya era muy anciano, estaba retirado y dependía administrativamente del colegio de Palencia), tres se secularizaron, el Padre Losada en 1767 y los Hermanos Anselmo Lanciego en 1771 y Pedro Santos en 1767 y otros tres murieron antes de fijar la estancia: Padre Antonio Enríquez en 1770, y los Hermanos Pedro Ardicana en 1770 y Juan Felipe Navas en 1768<sup>78</sup>.

En los días siguientes a la ejecución de la *Instrucción*, se procedió al inventario de los bienes de las oficinas y aposentos, en sesiones, ciertamente, escasas: de 10 a 12 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde; también se hicieron las diligencias precisas para sacar a la venta porciones de vino, que amenazaba con agriarse, grano, lana y las caballerías que poseía la Compañía<sup>79</sup>.

### 2.3. Convulsiones políticas de la expulsión de los jesuitas: el proceso a Trelles

Al recibir el Conde de Aranda, Presidente del Consejo, una carta anónima, procedente de Logroño, se puso en marcha una investigación sobre el proceder del comisionado en la ejecución del decreto de expulsión de los jesuitas. El comisionado fue el corregidor José Manuel Trelles. Detrás de la anónima misiva estaban directamente implicados los regidores perpetuos. La carta denunciaba las irregularidades en la expulsión de los padres de la Compañía de Logroño y la posterior confección del inventario de las temporalidades. Se acusaba de robos al corregidor, escribano y alguaciles, haciendo constar la no presencia de regidores capitulares<sup>80</sup> y, por ello, solicitaba el cambio de escribano pidiendo el nombramiento de Lucas Francisco de Echeverría<sup>81</sup>. Esta carta pese a su carácter enigmático tuvo una amplia repercusión en la ciudad, donde todo el vecindario conoció su contenido. A pesar de esta divulgación y de las funestas consecuencias que tuvo para Trelles, al corre-

76 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 40.

77 EGIDO, T. art. cit., pp. 753-55 y FERRER BENIMELI, J.A. art. cit.

78 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 777, nº 3.

79 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 44.

80 Efectivamente, en la intimación del real decreto de expulsión a los padres no concurrió como testigo ningún personaje de los llamados "destacados de la ciudad" pues fue hecha en presencia de dos criados domésticos del corregidor, el criado amanuense del escribano y los dos alguaciles del juzgado, nombrados por el propio coregidor. A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 37v.

81 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786 Pieza 2, f. 1.

gidor le resultó imposible probar quienes habían sido sus autores, ya que nadie, ni siquiera los testigos que declararon a su favor en el proceso que se siguió, quisieron comprometerse acerca del origen de la misiva<sup>82</sup>.

Con la carta en sus manos, Aranda pidió más información a un antiguo regidor logroñés y rico hacendado: Juan Blázquez<sup>83</sup>. Blázquez en su respuesta de 18 de mayo, rehusó la empresa excusándose en su vejez. Pero opinó que el asunto requería una investigación, para la que recomendó al Marqués de Monasterio y a D. Pedro Bustamante, diputados del común el año de 1767<sup>84</sup>.

El 19 de mayo, el Alcalde Mayor, D. José Antonio Estévez Rivera remitió a Campomanes otra carta denunciando al corregidor y al escribano encargado del *Inventario* de la Compañía de Logroño. Acusaba a Juan Blázquez de *cobardía, de estar aconsejado por teólogos y personas poco celosas del servicio del Rey y de escribir un dictamen blando*<sup>85</sup>.

El día 22 se reunió el Consejo Extraordinario y Campomanes debatió las incidencias del Colegio de Logroño y, recomendó que el Alcalde mayor se asociase con el Corregidor para la confección del *Inventario* y que se nombrase a un nuevo escribano<sup>86</sup>. Tres días más tarde Estévez recibió orden del Campomanes para abrir investigación secreta sobre el contenido de la carta anónima, con una nota del Fiscal del Consejo que decía “ejecutado pasará a mis manos”<sup>87</sup>. También se le envió carta a Trelles para anunciarle que el Alcalde mayor se asociaría con él para la continuación del *Inventario*<sup>88</sup>. El corregidor contrariado aceptó a su nuevo asociado en la comisión, pero dilatando las operaciones, pormenores que el diligente Alcalde Mayor no dudó comunicar al Consejo Extraordinario.

Estévez se tomó su nueva comisión con ahínco y perseverancia: sus miras estaban puestas en la destrucción del corregidor, deseaba la anulación total de su enemigo político en Logroño; también vio en ello una buena ocasión para ganar los suficientes méritos ante el Consejo y procurarse una digna carrera en la Administración. Antes de la llegada de Trelles, ya había ocupado interinamente el corregimiento y se había labrado cierta simpatía entre los regidores. Simpatía que se manifestó cuando el corregidor se enfrentó a los capitulares y, estos tuvieron en el Alcalde Mayor a un aliado de vital importancia, como lo demostraron los hechos posteriores.

El día 13 de junio, Estévez abrió la causa criminal por los sucesos acontecidos tras la expulsión de los jesuitas. El primer testigo, de los 36 que declararon, Carlos González de Lanciego, comerciante y mayordomo de la Imperial de Palacio<sup>89</sup> denunció lo que para él *era público y notorio a todos los vecinos de Logroño* y algunos hechos de los que él mismo había sido testigo. Se refería a los robos que tuvieron lugar durante el extrañamiento y

82 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 787, Pieza 1, f. 101-117.

83 ALONSO CASTROVIEJO, J.J. *opus. cit.*, p. 79. Juan Blázquez, en 1751 era el 18º mayor hacendado de la ciudad, con 173 fanegas de tierra (4,6 de huerta, 33 de sembradura de regadío, 54 de secano y 81,6 de viñedo de regadío).

84 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 3.

85 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 11.

86 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 3.

87 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 3.

88 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 6.

89 En la relación de testigos figuraban escribanos, mozos, soldados, revendedoras, criados del corregidor y del escribano Enderica, arrieros y, como no, regidores perpetuos.

expulsión de los padres de la Compañía, protagonizados por el Corregidor, sus criados, el alguacil mayor y, el escribano. Mencionó la cantidad de salidas del Colegio que éstos hicieron cargados con grandes bultos. Detalló que incluso tuvo lugar cierta venta pública de objetos y bienes del Colegio como chocolate, ropas y alhajas. Hizo referencia a las conversaciones que mantuvo con los soldados que hacían guardia en el Colegio, quienes le informaron que la noche del extrañamiento los padres habían quemado multitud de papeles y libros en los hornos del Colegio y, él mismo, fue testigo de cómo un padre de la Compañía enviaba un paquete grande a una mujer. Como muchos vecinos de la ciudad tuvo ocasión de ver cómo en la calle, debajo de las ventanas del colegio, se habían tirado infinidad de papeles rasgados. El testigo Carlos González mostraba su asombro por el súbito enriquecimiento, que a su juicio, había experimentado el alguacil mayor, Juan de Aguilera, que tras su viaje a Bilbao custodiando a los padres jesuitas, había hecho ostentación de ropas y telas.

Tras su largo relato, lleno de denuncias contra todos los participantes en la comisión para la expulsión de los jesuitas, el testigo afirmó que su testimonio *estaba hecho con mucho recato* por el miedo que la ciudad profesaba al corregidor, escribano y ministros<sup>90</sup>.

El día 14 de junio declaró el segundo testigo, Manuel Marín, añadiendo al relato anterior, que los padres tuvieron entera libertad para moverse por el Colegio y por la ciudad, tras hacerse notoria su expulsión. El resto de los testigos confirmaron con mayor o menor vehemencia las denuncias expuestas por Carlos González de Lanciego, añadiendo o incidiendo en algunos detalles. Así Joaquín López, ratificó la declaración del primer testigo sobre la quema de “correspondencias poco lícitas y libros de algunas máximas sospechas o opuestas al servicio del Rey o a la seguridad de la Corona”<sup>91</sup>.

De la calle se habían recogido algunos papeles tachados de sospechosos y atentatorios a la seguridad del reino. Concretamente se clasificó como amenazante un escrito que se retiró de la calle, debajo de las ventanas de los padres y que estaba bajo custodia del párroco de Santiago El Real. Decía así:

«Francia: el delito de los Jesuitas... con esto Roma estará contenta y los Jesuitas pagados. Nro. Nicolao primero lego otro Alejandro en el valor dará ley en menos de diez años a toda la Europa. Yo solo me prometo cadenas para todo el mundo»<sup>92</sup>.

Mientras tuvo lugar la deposición de testigos, Estévez bombardeaba al Consejo con cartas donde informaba sobre las acusaciones más graves que iban desgranando los testigos. Junto a esto, se iban uniendo en el expediente del Fiscal del Consejo denuncias de particulares. De estas denuncias destaca la de Don Prudencio Mayoral y Arvieta, regidor perpetuo del concejo de Logroño, que en carta enviada a Aranda acusaba al Coregidor como único culpable de los desmanes ocurridos y la libertad con la que los padres de la Compañía actuaron la noche anterior a su salida de Logroño<sup>93</sup>. En este acto vemos cómo la oposición que Trelles se había granjeado en el ayuntamiento de Logroño actúa ahora abier-

90 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2 f. 4-8.

91 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 33v.

92 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 46. El escrito hacía referencia a una fábula, muy acreditada en la época, sobre la fundación en Paraguay de un estado jesuítico independiente.

93 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 24.

tamente, sin escudarse en el anonimato, una vez que ya se tenía constancia de que sus quejas habían tenido eco en el Fiscal del Consejo Extraordinario.

La opinión del Fiscal, expuesta en su informe del 23 de julio, no dejaba ninguna duda sobre la necesidad de seguir con el proceso abierto, admitía y avalaba las acusaciones vertidas contra el corregidor y, para frenar el desdoro de la jurisdicción real, aconsejaba el arresto del corregidor y del escribano:

«En estos términos procede se mande arrestar al Corregidor en sus casas, se le tome declaración y amplíe la sumaria, ejecutando lo mismo con el escribano Pedro de Enderica a quien se ponga en la cárcel real, reasumiendo la jurisdicción el Alcade Mayor y avocándose el proceso de ocupación, nombrando escribano de su satisfacción, guardando reservados los nombres de los testigos y sacando a los reos los cargos que les resulten...»<sup>94</sup>.

El Consejo Extraordinario confirmó lo expuesto por el Fiscal e inmediatamente, el 27 de julio, se le remitieron a Estévez las ordenes oportunas para que ejecutase los arrestos.

El 31 de julio de 1767, Trelles presidió su último ayuntamiento en Logroño<sup>95</sup>, aunque se mantuvo como corregidor hasta 1770. Fue Estévez quien ocupó interinamente el cargo de corregidor hasta el 21 de Noviembre de 1770, día que tomó posesión como corregidor D. Melchor de Tejada<sup>96</sup>. El día 31 de agosto, tras finalizar la reunión del ayuntamiento, Estévez esperó a que el Corregidor hubiese cenado para comunicarle su nueva situación y decretarle el auto de prisión, que Trelles cumplió en su casa, privado de toda comunicación.

Entretanto, seguían llegando misivas al Consejo, incluso en boca de una mujer, que no contenta con la prisión de los encausados, pedía la privación de empleo para el escribano Enderica<sup>97</sup> y anunciaba un paso que los regidores acometerían poco tiempo después, aunque como veremos, sin éxito.

Entre los días 6 y 7 de agosto Estévez tomó declaración a José Manuel Trelles y a Pedro de Enderica. Este último previniendo la gravedad de las acusaciones, procuró descargarse de toda culpa, haciendo responsable al Corregidor de posibles desórdenes, ahondando incluso en denuncias contra él, haciendo ver que, en un principio, él mismo le había hecho pequeñas observaciones sobre algunos desafueros cometidos, pero que desistió “temiendo su genio fuerte y más a vista de que se jactaba de que con su representación a los señores del Consejo hacía poner a cualquiera en un presidio, lo que más de una vez dijo al declarante”<sup>98</sup>.

Estévez no cejaba en su propósito y siguió con el interrogatorio de más testigos que, a excepción de las deposiciones de los oficiales que asistieron al Inventario, poco nuevo aportaron ya que, en su mayoría, reconocían que algunos asuntos los conocían simplemente de oídas, pues eran murmullos de la vecindad. A pesar de esta falta de rigor de

94 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 29.

95 A.M.Lo., *Actas*, 31-VII-1767.

96 A.M.Lo., *Actas*, 27-XI-1770. Estévez también había ocupado el cargo de forma interina antes de la llegada de Trelles, desde el 25 de junio al 26 de noviembre de 1766.

97 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 3, f. 2

98 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 3, f. 11.

los declarantes, al Alcalde Mayor le bastó para afianzar, todavía más, las acusaciones contra los procesados. De los oficiales y criados que asistieron al Corregidor en su comisión, Estévanez logró abundantes revelaciones que explicaban como Trelles se había valido de su carruaje para llevarse, cada día, a su casa los más diversos objetos del Colegio (alimentos, ropas, enseres, etc.)<sup>99</sup>, al mismo tiempo que dictaba, para la relación del inventario, vivas expresiones relativas a la miseria del Colegio con el fin de fundar la escasez de los comestibles inventariados.

A la lista de encausados se incluyó por estas fechas a Juan de Aguilera, Alguacil mayor. Trelles le había encargado la conducción de los padres a Bilbao y posteriormente también el traslado del Procurador del Colegio, Lucas Larrión, al puerto de Cartagena. De ambos viajes, Aguilera puso una cuenta para su cobro. Cuenta que fiscalizó el Alcalde Mayor, quien hizo averiguaciones entre los mozos de mulas contratados por Aguilera para el viaje a Bilbao y con mercaderes que conocían la ruta Logroño-Zaragoza-Cartagena. Finalmente aprobó un gasto de 3.876 rs. para el viaje a Bilbao y 2.463 rs. para el de Cartagena, frente a los 7.698 rs. y 4.377 rs. respectivamente que Aguilera demandaba<sup>100</sup>.

En su reclusión José Manuel Trelles envió una sentida carta al Consejo, primera de muchas que le siguieron durante toda la causa. En ella, el corregidor se sentía injustamente atropellado y, lo más grave, perseguido en su honor, que durante tantos años había conservado con su leal servicio al rey. Argumentaba que su situación de inculpatado era sólo producto de la actitud reformista con que había acometido su cargo de corregidor y que al enfrentarse directamente a los regidores, éstos habían buscado una rápida venganza. Se lamentaba profundamente de que el Consejo le hubiese desasistido al tener más en cuenta las denuncias y, sobre todo, poniendo el proceso en manos del «enemigo más capital e implacable que tiene el Corregidor», es decir el Alcalde Mayor. A Estévanez le acusaba de ser un ambicioso de la jurisdicción del propio corregidor. Con estos dos enemigos, el «emulo del corregidor» y «unos regidores tan enconados en destruirle», Trelles se veía arrinconado e incapaz de plantear una defensa al carecer de libertad de movimientos. Revelaba ciertas denuncias contra el Alcalde Mayor por la forma que tuvo de llevar las deposiciones de los testigos, a los que amenazaba hasta sacarles el testimonio que deseaba. Por los mismos motivos, Trelles, recusaba y rechazaba, también, al escribano encargado del pleito, Francisco Lucas de Echeverría, por ser familiar de un regidor perpetuo y de cierto tesorero al que, le había acusado de un robo de 54.000 reales de los caudales públicos. Finalizaba su misiva proponiendo que se hiciese cargo de la causa o bien el Alcalde Mayor de Calahorra o el de Alfaro, pues ante ellos podría hablar con libertad y plantear su defensa<sup>101</sup>.

Pero el Consejo, en reunión del 29 de agosto, desoyó estas peticiones, denegando la recusación de Trelles. Sí accedió en lo relativo a agregar otro juez para que acompañase a Estévanez en las declaraciones de los testigos, el Alcalde Mayor de Calahorra, Joaquín Antonio Brañas<sup>102</sup>.

99 Frutos secos (orejones, ciruelas, pasas), azúcar, garbanzos, manteca, chocolate, escabeche, salmón, abadejo, chorizos, tocino, pollos, manzanas, quesos, sal, pimentón, vino, aceite, velas de sebo, platos y medias fuentes de peltre, telas de lienzo, telas de lino, colchones, sábanas, mantas, vasos, un bote de tabaco de Sevilla, un relicario, jabón, papel, cañones nuevos y chucherías de monjas entre otras muchas cosas

100 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 38-46 y 90-91.

101 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 34-35.

102 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 36.

La diligencia de Estévanez fue tan notoria que, sin esperar a que se le agregase el nuevo comisionado, dio comienzo a la sumaria y, entre el 31 de Agosto y 6 de septiembre, formuló los cargos, con los correspondientes refrendos de los testigos acusadores, a los cinco encausados: José Manuel Trelles (corregidor), Pedro de Enderica (escribano), Juan de Aguilera (alguacil mayor), Juan Soret y Manuel de Betolaza (ministros alguaciles)<sup>103</sup>. Tras estas actuaciones se produjo un paréntesis, entre otras causas por la dificultad de encontrarle a Estévanez un compañero para la comisión. El hecho es que el Alcalde Mayor de Logroño rehuyó, con todos los medios disponibles, la presencia de otro comisionado y consiguió su principal objetivo, alargar los trámites —la confesión de los encausados no se llevó a cabo hasta finales de diciembre— y así realizar la mayor parte del proceso en solitario.

En los primeros días de septiembre se produjo el enfrentamiento entre los dos Alcaldes encargados de la comisión. Estévanez, antes de pasar ninguna información sobre la causa a Brañas, le exigió juramento de secreto, a lo que se negó al considerar que Estévanez estaba montando una farsa y sólo le permitía ser mero testigo de vista, sin dejarle examinar los autos<sup>104</sup>. Los dos comisionados enviaron con rapidez sus protestas al Consejo Extraordinario. Brañas pedía certificación sobre cuales eran sus verdaderas obligaciones y, en caso de continuar en la comisión, solicitaba un escribano propio. Su verdadero objetivo era desentenderse del caso, según su propia declaración, pues de buena gana “estaba dispuesto a perder los gastos del viaje ya realizado y la estancia”, al considerar poco grata y más bien odiosa la comisión, para la que reclamaba un ministro togado<sup>105</sup>.

El Consejo admitió sus quejas y disculpó a ambos Alcaldes “al de Logroño por que se dejó arrebatar de un celo por el secreto y fidelidad de los autos... al de Calahorra por lo extraordinario del proceso”<sup>106</sup>, pero el coste de nombrar un juez togado se consideró excesivo y decidió, el 9 de noviembre, sustituir a Brañas por el Corregidor de Santo Domingo de la Calzada, Francisco Javier Gascón<sup>107</sup>.

Mientras, Trelles seguía enviando cartas al Consejo con la esperanza de conseguir la recusación de Estévanez. Recusación fundada en el despotismo con que llevaba la causa, la constancia que tenía de que el Alcalde Mayor era el principal promotor, delator y acusador, la incomunicación total a que le había sometido, la usurpación de su cargo con la consiguiente apropiación de los salarios correspondientes y emolumentos ya devengados y, en consecuencia, la imposibilidad en la que se encontraba para mantenerse y plantear una defensa. En esta situación tampoco podía intentar probar ciertas acusaciones que tenía contra el Alcalde Mayor<sup>108</sup>, al que seguía tachando de ambicioso y temperamental. El Consejo exigió de Trelles hechos contundentes para probar sus afirmaciones, mientras que no dudaba en aceptar como prueba todo lo que le enviaba Estévanez, que como hemos visto, en su mayor parte, eran acusaciones basadas, principalmente, en habladurías y murmullos callejeros.

103 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 787, Piezas, 1, 2, 3, 4 y 5.

104 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 3, f. 25.

105 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1 f. 56.

106 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 59.

107 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 3, f. 31.

108 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 63.

Desde el principio Estévez confirió culpabilidad a Trelles y, antes de tomarle confesión, se garantizó el arresto del corregidor, poniéndole en la antesala, una guardia compuesta por un sargento y dos soldados *para su custodia*<sup>109</sup>. Los demás inculcados estaban presos en la cárcel real, también incomunicados y allí se les tomó confesión a primeros de diciembre. Mientras tanto, los testigos se iban ratificando en sus denuncias, en ocasiones, haciendo verdaderos alardes para recordar cualquier situación, hecho, comentario o hablaría encaminada a enfangar al corregidor<sup>110</sup>. Así, el Alcalde Mayor iba consiguiendo cuantificar la cantidad y calidad de los hurtos cometidos por Trelles y Enderica.

Durante el mes de enero de 1768, tuvo lugar las deposiciones de los testigos que los encausados habían nombrado para su defensa. En todos los casos actuaron como tales, es decir como testigos de la defensa, salvo con Trelles, que resultó perjudicado ante la tibieza que exhibieron sus declarantes. Trelles únicamente recibió ayuda de los dos diputados que ejercieron en 1766, quienes se acordaron del apoyo que recibieron del corregidor cuando se enfrentaron con los regidores, enfrentamiento que les supuso el apedreamiento de sus casas<sup>111</sup>. Llama la atención la eficaz y brillante defensa que realizó el escribano Pedro de Enderica que, para responder a un detallado cuestionario de 34 preguntas, citó a 47 testigos, entre ellos a los rectores de todas las iglesias de la ciudad, a señores de poblaciones, abogados, escribanos e incluso a un regidor del ayuntamiento<sup>112</sup>. Frente a esta larga nómina, y para hacer frente a las 41 acusaciones que pesaban sobre él, Trelles hizo una deficiente defensa. Sólo planteó nueve preguntas, tres relativas a la noche de la ocupación del colegio de la Compañía, otra a cómo se hacía el inventario de las temporalidades y las restantes que intentaban probar que toda la causa se basaba en la venganza de los regidores por quitarles sus privilegios y que el Alcalde Mayor tenía cierta convivencia con ellos. Presentó a 14 testigos: los cinco que habían sido diputados del común entre 1766 y 1766 y a cuatro soldados que le asistieron en la ocupación del colegio<sup>113</sup>. La incomunicación del corregidor no sólo se basaba en su arresto, sino también en la soledad con la que tuvo que afrontar su proceso; a duras penas logró encontrar en Logroño a 14 personas para refrendar su defensa.

Como última prueba, a finales de enero de 1768, es decir, diez meses después de la expulsión de los jesuitas, se celebró un reconocimiento de los hornos del colegio para verificar si, en el último día de su estancia en Logroño, los padres habían quemado papeles. En el reconocimiento se constataron dos hechos: primero, que los hornos tenían capacidad suficiente para introducir en ellos papeles y libros y, segundo, la existencia de cenizas. Para Estévez, las cenizas “eran la prueba más eficaz e incontrastable de haberse incendiado en él papeles manuscritos e impresos cuyos vestigios claros y manifiestos se descubrían de las mismas cenizas”. Pero la animosidad del Alcalde Mayor no estaba suficientemente colmada y su osadía le brindó una prueba definitiva: qué físicamente sí era posible arrojar papeles desde las ventanas de los aposentos de los padres. Con este hecho, tan evidente arquitectónicamente, Estévez concluía que los padres arrojaron papeles desde las ventanas del colegio<sup>114</sup>. Para él, estaban suficientemente probados los cargos 12 y 13 de la acusación contra Trelles<sup>115</sup>.

109 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 101.

110 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 112 y 116.

111 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 787, Pieza 1 f. 101-103. Declaraciones de Juan Antonio Gilbete y Manuel de Castejón.

112 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 787, Pieza 2, f. 110-111.

113 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 787, Pieza 1, f. 95-117.

114 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 2, f. 135.

115 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 787, Pieza 1

A mediados de febrero de 1768, Estévez envió al Consejo Extraordinario todos los autos y un resumen final de las acusaciones a los inculpados: robos por parte de Trelles y Enderica durante todo el tiempo que duró en *Inventario*, abultamiento de las cuentas de la conducción de los padres por parte de Juan de Aguilera y extracciones de Juan Soret y Manuel de Betolaza el día y la noche de la intimación del Real Decreto<sup>116</sup>.

Con el sumario en manos del fiscal Moñino, futuro Conde de Floridablanca, el Corregidor concentró sus esfuerzos en peticiones y quejas al Consejo Extraordinario. Su hijo, José Genaro, intercedió por él pidiendo que, al menos, se le diesen los sueldos ya ganados antes del inicio de la causa<sup>117</sup> y, el mismo Trelles denunciaba, que Estévez interceptaba y manipulaba su correspondencia<sup>118</sup>.

Con los autos en Madrid, el Consejo pidió a Trelles que explicase los motivos, una vez más, para la recusación al Alcalde Mayor. El anciano corregidor lo fundamentaba, no tanto en la animadversión personal existente entre los dos, sino con una denuncia clara y explícita de que el propio Estévez fue quien hizo desaparecer, por su amistad con el procurador del Colegio, los documentos de una junta secreta, que años atrás, habían celebrado los jesuitas en Logroño. En su informe hizo una larga relación razonando los pasos que siguió en la comisión de las Temporalidades.

En la pugna entre Trelles y Estévez todo estaba decidido, a pesar de las informaciones que transmitió el corregidor al Consejo: informes que fueron despreciados y tachados de maliciosos por parte del Fiscal. Aún así, en Madrid el sumario se alargó por varios años y, a finales del año 1768, el Consejo accedió a las reiteradas peticiones del escribano Enderica, que había solicitado salir de la cárcel para poder trabajar, pero pagando cierta fianza<sup>119</sup>. Estévez acató la orden de poner en libertad al escribano, pero tardó más de un mes en obedecerla<sup>120</sup>.

Por fin, el 11 de agosto de 1769, el Consejo dictó sentencia: a Trelles se le impuso una multa de 600 ducados, junto con una suspensión de su oficio por dos años; a Enderica se le multó con 200 ducados y seis meses de suspensión del oficio; al alguacil Aguilera se le reclamaban 2.224 reales, como parte de los caudales indebidamente cobrados por la conducción de los regulares y, finalmente, tanto Juan Soret y Martín de Betolaza, alguaciles ordinarios, resultaron absueltos<sup>121</sup>.

Como los periodos de suspensión de oficio ya estaban cumplidos, desde su encarcelamiento hasta la fecha en que se dictó la sentencia ya habían pasado los dos años, sólo quedaba por cumplir de la sentencia el pago de las multas impuestas. El encargado de su ejecución vuelve a ser Estévez que, vista la imposibilidad de Trelles y Aguilera de hacer frente a las cantidades, los siguió manteniendo en prisión, en la que ya llevaban más de 25 meses. Tiempo en el que Aguilera no cobró salario alguno, mientras que el de Trelles estaba embargado y secuestrado por orden del mismo Estévez. La pasión y ahínco de hacer cumplir por completo la sentencia, sobre todo en lo que se refiere a Trelles, llevó a Estéva-

116 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 78.

117 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 74.

118 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 92.

119 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 103.

120 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 191.

121 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 104.

nez a cumplir su cometido con excesivo celo, al embargar al corregidor no sólo los sueldos, sino también sus objetos personales (mesas, sillas, cubiertos, braseros, cortinas, colchones y demás ropa de cama, ropa de vestir, escopeta, espadín, libros, etc.), exigiendo al fiador de Trelles<sup>122</sup>, Pedro de Apellániz, mercader de Logroño, el abono de los 600 ducados<sup>123</sup>. El Consejo advirtió la dureza con que el Alcalde Mayor estaba obrando, pues ya había subastado los bienes de Aguilera y se disponía a hacer lo propio con los de Trelles, por lo que le requirió se moderase en sus actuaciones, devolviendo lo embargado al corregidor<sup>124</sup>.

Junto a la persecución a la que le sometió Estévez, el corregidor Trelles tuvo que hacer frente a su fiador, Apellániz que protestaba por tener que ser él quien depositase la multa impuesta al corregidor. Hizo sus indagaciones y reiteradamente solicitó al Consejo que actuase contra las propiedades que Trelles tenía en su localidad natal, Luarca, donde poseía una hacienda valorada en 6.000 ducados<sup>125</sup>.

El Consejo, en una actitud que contrasta vivamente con la de Estévez, fue atemperando las condenas a los procesados. El 23 de noviembre de 1769 levantó la suspensión de oficio que pesaba sobre el escribano Enderica. Este había sido objeto en el ayuntamiento de una maniobra por parte de los regidores. Enderica era escribano de Ayuntamiento y *Millonnes* por nombramiento real, pero los regidores, amparándose en la condena, decidieron en un acto de manifiesta irregularidad, elegir un nuevo escribano<sup>126</sup>. El Consejo, condenó estas prácticas y ordenó, de forma tajante, que Enderica se reintegrase en su ejercicio<sup>127</sup>. El Consejo también perdonó a Juan de Aguilera los 1.383 reales que le quedaban por pagar (de la subasta de sus bienes personales Estévez sólo había podido arrancarle 841 rs. del total de la deuda de 2.224 rs.) con el aviso de que "en caso de venir a mejor fortuna" los devolviese<sup>128</sup>.

En la reunión del 25 de enero de 1770, el Consejo decidió dar por terminado todo el proceso, levantando la suspensión al Corregidor y ordenando que de los salarios que le correspondían se le devolviesen los 600 ducados al fiador<sup>129</sup>. Naturalmente, el encargado de liquidar esta operación fue Estévez; del total de salarios que le correspondían a Trelles en Logroño, Calahorra y Laguardia, una vez descontada la cantidad pagada por fiador Apellániz mas daños, costas y perjuicios, sólo quedaban sobrantes 564 reales. Cantidad que el Alcalde Mayor retenía, pues enterado que el corregidor debía unos 1.200 reales de la renta de tres años del alquiler de la casa donde había vivido (demanda que estaba en la Chancillería de Valladolid), no daba por terminada la liquidación y esperaba del Consejo la

122 Los corregidores antes de tomar posesión de su cargo debían hacer frente a una fianza que estaba destinada a garantizar que las penas impuestas al final de su mandato, en el juicio de residencia, se cumplieren. GONZALEZ ALONSO, B. *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid 1970, pp. 269-273.

123 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1 f. 173. Con esta acción el Consejo se vio seriamente comprometido, pues en el posible caso de perdonar la multa a Trelles, el seriamente perjudicado sería el fiador, pues se quedaría sin instrumentos legales para poder reclamarle a Trelles el dinero que ya había depositado, Así lo expuso el Fiscal al Consejo en su informe de 20 de enero de 1770. Leg. 786, Pieza 1 f. 184-187.

124 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 121.

125 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 162

126 A.M.Lo., *Actas*, 6-X-1769.

127 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 140

128 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 187.

129 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 187.

decisión conveniente<sup>130</sup>: los acreedores llovían sobre Trelles y Estévez no dudaba en personarse en todos los litigios aunque escapasen a su jurisdicción.

Cuando todo acabó, Trelles seguía siendo un hombre de ideas férreas y con una vitalidad digna de encomio, sobre todo si tenemos en cuenta tanto el penoso enjuiciamiento que había sufrido, como su avanzada edad, con cerca de 80 años. Inmediatamente después de ser perdonado, solicitaba vivamente la restitución en el corregimiento de Logroño "para moderar los excesos y usurpaciones que la jurisdicción real sufría", es decir, para continuar la persecución que había comenzado en 1767 contra los regidores de Logroño y que tantos sinsabores le había acarreado<sup>131</sup>. El Consejo desestimó la petición, Trelles poca autoridad podía imponer ya en Logroño estando su reputación en entredicho<sup>132</sup>. En noviembre de 1770, la Real Cámara, encargada de hacer los nombramientos de los corregimientos, nombraba corregidor de Logroño a D. Melchor Sáenz de Tejada<sup>133</sup>.

Trelles tenía prisa por restablecer su honor y debía conseguir cuanto antes otro empleo para borrar de su expediente el desagradable sumario que acababa de finalizar. Pero tropezó con el proceso de reformas en la administración territorial, que había comenzado con la llegada de los Borbones y continuó durante todo el siglo XVIII. Tras los motines primaverales de 1766, el ubicuo Campomanes propuso la reorganización de los corregimientos, reforma que se cristalizó en la Real Cédula de 21 de abril de 1783 y, en disposiciones dictadas en los años siguientes hasta acabar el siglo XVIII. Se potenciaron los corregimientos de Letras y, con ellos, la especialización jurídica de los corregidores, manteniendo como corregimientos de Capa y Espada los estrictamente necesarios para las necesidades defensivas con el exterior. En 1711 había 51 corregimientos de Capa y Espada y 30 de letras. Entre 1768 y 1770 se cambió la categorización de algunos corregimientos, entre ellos el de Logroño, que pasó a ser de Letras, cuando desde su implantación a finales del siglo XV había sido de Capa y Espada. Tras las disposiciones de 1783 la relación se invirtió por completo: 17 corregimientos permanecieron de Capa y Espada frente a los 65 de letras<sup>134</sup>. Con estas y otras medidas se prefería que los corregidores tuviesen una formación fundamentalmente jurídica, de carrera y profesionalizados. Pasaron de ser agentes políticos en tiempos de los austrias a funcionarios, en su sentido actual, en el período borbónico<sup>135</sup>.

Trelles se vio envuelto en estas transformaciones, el tipo de corregidor que él representaba estaba en proceso de extinción y los lugares a los que podía optar eran cada vez más escasos. Para ello debía entrar en una lista de espera, lista que se incrementó considerablemente con la supresión de los corregimientos de Capa y Espada. Ante esta situación Trelles recurrió al propio rey, solicitándole un rápido destino en el corregimiento de Linares, que ya había ocupado con anterioridad al de Logroño. Linares también estaba en proceso de transformación a Letras, conocedor de ello, Trelles se amparó en su carrera literaria para solicitar el puesto<sup>136</sup>. No sabemos si Trelles logró su objetivo de un nuevo destino, el Consejo Extraordinario nada quiso hacer en su favor y sólo le recomendó pasar sus peticiones a la Real Cámara, que era la encargada de regir y proveer los corregimientos. Hacia allí dirigió Trelles sus memoriales, pero intuimos que el celoso Alcalde Mayor le perseguiría

130 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 101.

131 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 197.

132 A.H.N., *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 199.

133 A.M.Lo., *Actas* 27-XI-1770.

134 GONZALEZ ALONSO, B. *op. cit.*, pp. 243-285

135 GARRIGOS PICO, E. Organización territorial a fines del Antiguo Régimen». ARTOLA, M. (ed.). *La economía española al final del Antiguo Régimen*, Tomo IV. *Instituciones*, Madrid 1982, pp. 1-106.

136 A.H.N. *Jesuitas*, Leg. 786, Pieza 1, f. 202.

hasta que el anciano corregidor pagase hasta el último maravedí de las deudas que tenía pendientes en Logroño.

La opción del Consejo posiblemente se basó en los escasos ecos que los motines de 1766 habían tenido en Logroño: no hubo ningún conflicto ni alteración del orden público, simplemente apareció un pasquín firmado por la Razón<sup>137</sup>. Es decir la población de Logroño no se había manifestado en contra de sus gobernantes, como sucedió en muchas ciudades españolas. Por lo tanto no había prisa ni necesidad política de aplicar las reformas con rigor.

El monopolio del poder municipal, ejercido durante siglos por la oligarquía urbana, disponía de los suficientes recursos, para mantenerse en el poder sin merma alguna de sus facultades. Trelles era un ejemplo más; en el siglo XVI Nuño de Ocampo y en el XVII, Alonso Sarmiento, decidieron defender el bien común, con un resultado parecido al de Trelles: destitución inmediata de su cargo<sup>138</sup>.

\* \* \*

La noche del 3 de abril de 1767, el corregidor, José Manuel Trelles, llamó a la puerta del Colegio de la Compañía de Jesús en Logroño, comenzaba la expulsión y extrañamiento de los jesuitas en España. Los aldabonazos del corregidor, asistido por escribano y guardias, suponían el destierro de quienes en 1559 habían llegado a la ciudad auspiciados por el obispo Bernal de Luco y las oligarquías locales para establecer los añorados estudios de Gramática, Artes, Teología y Filosofía. Poco habían traído consigo, sus ropajes y sus ideas. En menos de treinta años de estancia consiguieron levantar un Colegio y una importante hacienda, basada en la propiedad de la tierra. Sus ideas renovadoras les permitieron desde el primer momento estar presentes en todos los entresijos del poder. Comenzaron siendo los destinatarios de bienes y testamentos de *gente principal* y enseguida supieron que, a través del maravedí, las puertas estaban abiertas en el concejo logroñés, que a través de su enseñanza elitista, disponían de buenos contactos dentro de los cabildos eclesiásticos y las clases sociales más acomodadas. Y también supieron que para acrecentar sus haciendas y destinar dinero para misiones era necesario jugar en el mercado: hipotecar bienes, ejecutar censos, prestar ducados a pagadores seguros... Todo ello les llevó a ocupar el quinto lugar en la nómina de los grandes propietarios del Logroño del siglo XVIII, ser los primeros en Lardero y administrar una granja agropecuaria modelo de las demás órdenes religiosas de la ciudad y la comarca.

Para Trelles, los aldabonazos que su criado dio en la puerta del Colegio de los jesuitas de Logroño significaron el final de su carrera política. Achuchado por la vejez y por sus adversarios políticos, mediando robos infantiles, acarreado la muerte de los corregimientos de Capa y Espada y la de un hijo, su inmaculado currículum al servicio del rey la monarquía borbónica, se ennegreció con las cenizas de los libros que quemaron los jesuitas en Logroño. Había intentado, con el beneplácito y por el bien de la monarquía y la república, renovar el anquilosado sistema que imperaba en la ciudad de Logroño, pero tropezó con las oligarquías locales que controlaban la producción y el comercio del vino. Eran demasiadas cargas para un viejo bien intencionado. Estévanez, en nombre de quienes querían seguir aupados en el ayuntamiento, buscó el momento oportuno para descabalgarse al corregidor y, con el placet de rey y sus ministros, la llevó a cabo. Lo que se presumía fuesen manifestaciones de clamor de las muchedumbres a favor de la Compañía de Jesús, en Logroño se trocaron en el derribo de su corregidor.

137 ALONSO CASTROVIEJO, J.J. *opus cit.*, p. 198.

138 ARMAS LERENA, N. *op. cit.*